



**McHENRY D15**  
*Today's Learners... Tomorrow's Leaders*

Oficina Administrativa Central  
420 N. Front Street  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
Correo Electrónico: [info@d15.org](mailto:info@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:30 - 4:00

Escuela Edgebrook  
701 North Green Street  
McHenry, IL 60050  
779-244-1200  
Correo Electrónico: [officeeb@d15.org](mailto:officeeb@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:35 - 3:35

Escuela Hilltop  
2615 West Lincoln Road  
McHenry, IL 60051  
779-244-1300  
Correo Electrónico: [officeht@d15.org](mailto:officeht@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:35 - 3:35

Escuela Parkland  
1802 North Ringwood Road  
McHenry, IL 60050  
779-244-1700  
Correo Electrónico: [officepl@d15.org](mailto:officepl@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:05 - 3:05

Escuela Valley View  
6515 West Route 120  
McHenry, IL 60050  
779-244-1500  
Correo Electrónico: [officevv@d15.org](mailto:officevv@d15.org)  
Horas de Oficina: 8:35 - 4:35

Escuela Chauncey H. Duker  
3711 West Kane Avenue  
McHenry, IL 60050  
779-244-1100  
Correo Electrónico: [officedk@d15.org](mailto:officedk@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:35 - 3:35

D15 Centro de Primera Infancia  
701 North Green Street  
McHenry, IL 60050  
779-244-1200  
Correo Electrónico: [officeeb@d15.org](mailto:officeeb@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:35 - 3:35

Escuela McHenry Middle  
2120 Lincoln Road  
McHenry, IL 60051  
779-244-1600  
Correo Electrónico: [officemms@d15.org](mailto:officemms@d15.org)  
Horas de Oficina: 7:05 - 3:05

Escuela Riverwood  
300 South Driftwood Trail  
McHenry, IL 60050  
779-244-1400  
Correo Electrónico: [officerw@d15.org](mailto:officerw@d15.org)  
Horas de Oficina: 8:35 - 4:35

Oficina de Transportación  
5805 West Route 120  
McHenry, IL 6005  
779-244-1090  
Correo Electrónico: [officetr@d15.org](mailto:officetr@d15.org)  
Horas de Oficina: 5:30 - 5:00

## **TABLA DE CONTENIDOS**

### **CAPÍTULO 1 - Información introductoria y avisos generales**

[Información General Escolar](#)

[Reconocimiento del Manual para Padres/Estudiantes](#)

[Visitantes](#)

[Igualdad de Oportunidades Educativas y Equidad de género](#)

[Animales en la propiedad escolar](#)

[Invitaciones & Regalos](#)

[Cierres Escolares de Emergencia](#)

[Sistemas de monitoreo de video y audio](#)

[Acomodaciones para personas con discapacidades](#)

[Estudiantes con alergias alimentarias](#)

[Cuidados a estudiantes Diabetes](#)

[Concientización y prevención del suicidio y la depresión](#)

[Apariencia del estudiante](#)

[Concientización y prevención del abuso sexual infantil, comportamiento “amistoso” con intenciones sexuales y límites](#)

[Violacion](#)

[Ley de Faith](#)

[Prevención de la anafilaxia](#)

[Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud](#)

### **CAPÍTULO 2 - Asistencia, Promoción y Graduación**

[Asistencia](#)

[Ausencias Estudiantiles](#)

[Tiempo libre para instrucción y observancia religiosa](#)

[Trabajo de recuperación](#)

[Ausentismo](#)

[Calificaciones y promoción](#)

[Tareas](#)

[Exención del requisito de PE](#)

[Colocación acelerada](#)

[Instrucción en el hogar y en el hospital](#)

### **CAPÍTULO 3 - Tarifas para estudiantes**

Multas, tarifas y cargos; Exención de la tarifa de estudiante  
Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar

### **CAPÍTULO 4 - Transportacion & Estacionamiento**

Transportacion en autobus  
Conducta en el autobús  
Estacionamiento

### **CAPÍTULO 5 - Salud y Seguridad**

Inmunizaciones, Salud, Examen de la vista y dental  
Medicación del estudiante  
Trabajo Social  
Procedimientos y conducta de simulacros de seguridad  
Enfermedad Transmisible  
Piojos  
Línea de Crisis Estudiantil

### **CAPÍTULO 6 - Disciplina y Conducta**

Conducta general de construcción  
Código de vestimenta escolar  
Comportamiento del Estudiante  
Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso  
Prohibición del acoso y la violencia en el noviazgo entre adolescentes  
Ley Erin  
Reglas de la Cafetería  
Viajes de Campo  
Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los estudiantes

### **CAPÍTULO 7 - Internet, Tecnologia, & Publicaciones**

Uso Aceptable de las Redes Electrónicas del Distrito  
Pautas para la distribución estudiantil de publicaciones no patrocinadas por la escuela  
Acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela  
Aviso anual a los padres sobre proveedores de tecnología educativa bajo el programa Student  
En linea

## **CAPÍTULO 8 - Búsqueda y Captura**

Búsqueda y Captura

## **CAPÍTULO 9 - Atletismo y Actividad Extraescolar**

Código de Conducta de Actividades Extracurriculares y Deportivas

Lesiones en la cabeza y conmociones cerebrales en atletas

Asistencia a Bailes Escolares

## **CAPÍTULO 10 - Educación Especial**

Educación de niños con discapacidad

Disciplina para Estudiantes con Discapacidad

Exención del requisito de PE

Registros de servicios relacionados

## **CAPÍTULO 11 - Privacidad y Registros Estudiantiles**

Protección de la privacidad del estudiante

Expedientes de los estudiantes

## **CAPÍTULO 12 - Notificaciones de derechos de los Padres**

Calificaciones del maestro

Pruebas estandarizadas

El derecho a la educación de los niños sin hogar

Clases de Educacion Sexual y vida familiar

Estudiantes de Inglés

Derechos de visita a la escuela

Información sobre Asbesto

Aplicación de Pesticidas

Reportero Obligatorio

Opción de elección de escuela insegura

Privacidad del estudiante

Ley de Notificaciones de Delincuentes sexuales

Leyes de Notificación a la Comunidad de Delincuentes Sexuales y Delincuentes Violentos

Avisos a los padres requeridos por la Ley Every Student Succeeds Act

Uso de Fotografías/Videos Publicitarios

# Capítulo 1 - Información Introductoria y Avisos Generales

## **BIENVENIDO**

La Junta de Educación, la administración y el personal les gustaría dar la bienvenida a todos nuestros estudiantes y padres a otro año escolar. Es nuestra continua esperanza que este nuevo año escolar sea exitoso y positivo tanto para los estudiantes como para los padres.

## **OBJETIVO**

El propósito del Manual del Distrito es brindar información requerida a los padres y estudiantes sobre las Políticas de la Junta de Educación, los requisitos estatales, federales y otras notificaciones legales. Se requiere que el distrito publique y comparta el Manual del distrito anualmente.

## **MISIÓN DEL DISTRITO 15 DE McHENRY**

Brindar una educación inigualable al proporcionar experiencias innovadoras, de apoyo y atractivas que empoderen a todos los estudiantes para lograr su éxito final.

## **VISIÓN DEL DISTRITO 15 DE McHENRY**

El Distrito Escolar 15 de McHenry servirá como modelo de excelencia, apoyando e inspirando a nuestros estudiantes, personal y comunidad para alcanzar la grandeza.

**PREGUNTAS O INQUIETUDES:** Las inquietudes de los padres y la comunidad se canalizarán de la siguiente manera, en el orden indicado:

- **Maestro:** En la mayoría de los casos, un padre debe hablar con la persona que trabaja más de cerca con su hijo, generalmente el maestro.
- **Director o subdirector:** si un problema no se resuelve después de hablar con el maestro, se debe contactar a un administrador del edificio.
- **Oficina de transporte:** si un problema involucra cuestiones de transporte, como rutas u horarios, primero se debe contactar a la oficina de transporte y, si no se resuelve, se debe contactar al supervisor de transporte.
- **Administradores de la oficina central:** si un problema no se resuelve a nivel del administrador del edificio, se debe contactar a un administrador de la oficina central de la siguiente manera:
  - **Director financiero:** para negocios y finanzas
  - **Director Ejecutivo de Servicios de Aprendizaje:** Para currículo, instrucción y evaluación
  - **Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles:** Para servicios de educación especial y pre-kínder
  - **Director Ejecutivo de Aprendices de Inglés:** Para servicios bilingües y para aprendices de inglés
  - **Director de Servicios de Alimentos:** Para servicios de nutrición y alimentos
  - **Director de Servicios de Salud:** Para la salud y médicos
  - **Director de Instalaciones:** Para la construcción y los terrenos
  - **Director Ejecutivo de Recursos Humanos:** De personal y empleo
  - **Director de Tecnología:** Por la innovación y la tecnología

- Si un problema o inquietud sigue sin resolverse después de seguir los procedimientos anteriores, se puede contactar **al Asistente del Superintendente de Servicios de Aprendizaje**.
- Si se han agotado todas las vías, se puede contactar al **Superintendente de Escuelas**.

### **Reconocimiento y compromiso del manual para estudiantes/padres**

#### **Reconocimiento y compromiso del estudiante**

Reconozco haber recibido y/o haber recibido acceso electrónico al Manual para padres/estudiantes y la política de la Junta escolar sobre el comportamiento de los estudiantes. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas. Para ayudar a mantener mi escuela segura, me comprometo a adherirme a todas las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y del distrito escolar.

Entiendo que el Manual para Estudiantes/Padres y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que el hecho de no devolver este reconocimiento y compromiso no me eximirá de ser responsable de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la Escuela y el Distrito Escolar.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

#### **Comprobante de recibo del padre/tutor**

Reconozco haber recibido y/o haber recibido acceso electrónico al Manual para padres/estudiantes y la política de la Junta escolar sobre el comportamiento de los estudiantes. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas.

Entiendo que el Manual para Estudiantes/Padres y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que el hecho de no devolver esta notificación de recibo no me eximirá ni a mí ni a mi hijo de la responsabilidad de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

## **Visitantes**

Todos los visitantes, incluidos los padres y los hermanos, deben ingresar por la puerta principal del edificio y dirigirse de inmediato a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina del motivo de su visita a la escuela.

Los visitantes deben registrarse y proporcionar una forma legal de identificación, anotar su nombre, la fecha y hora de llegada y el salón de clases o el lugar que están visitando. Los visitantes aprobados deben llevar una etiqueta que los identifique como visitantes y colocar la etiqueta en su ropa exterior en un lugar claramente visible. Se requiere que los visitantes se dirijan inmediatamente a su ubicación de manera silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar antes de salir de la escuela.

Cualquier persona que desee consultar con un miembro del personal debe comunicarse con ese miembro del personal para hacer una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de conferencia/preparación del maestro.

Se espera que los visitantes cumplan con todas las reglas de la escuela durante su tiempo en la propiedad escolar. A un visitante que no se comporte de manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por allanamiento y/o comportamiento disruptivo.

Ninguna persona en la propiedad escolar o en un evento escolar deberá realizar cualquiera de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la junta, oficial deportivo o entrenador, o cualquier otra persona.
2. Comportarse de manera antideportiva o usar lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o parecer una, o cualquier dispositivo peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otra persona.
5. Dañar o desfigurar la propiedad escolar.
6. Violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fumar o usar productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos y vaporizadores.
8. Distribuir, consumir, usar, poseer o verse afectado por o bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o droga ilegal.
9. Estar presente cuando sea detectable el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos lícitos o drogas ilegales de la persona, independientemente de cuándo y/o dónde ocurrió el uso.
10. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que él o ella haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.
11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva).
12. Ingresar a cualquier parte de las instalaciones escolares en cualquier momento para fines distintos a los que son legales y autorizados por la junta.
13. Operar un vehículo motorizado: (a) de manera arriesgada, (b) a más de 20 millas por hora, o (c) en violación de la directiva de un empleado autorizado del distrito.
14. Participar en cualquier comportamiento arriesgado que pueda resultar en daño a sí mismo o a otros.

15. Violar otras políticas o reglamentos del distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o empleado del distrito.
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte adversamente el distrito o una función escolar.

### **Igualdad de Oportunidades Educativas y Equidad de Sexo**

Las mismas oportunidades educativas y extracurriculares están disponibles para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estado de indigencia, estado migratorio, estado de orden de protección, o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante, basado en sexo, orientación sexual o identidad de género, se le negará el acceso equitativo a programas, actividades, servicios o beneficios o se le limitará el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja o se le negará el acceso equitativo a programas educativos y extracurriculares. y actividades. Cualquier estudiante o padre/tutor con inquietudes sobre equidad sexual o igualdad de oportunidades debe comunicarse con:

Brian Kilinsky  
420 N. Frente St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[bkilinski@d15.org](mailto:bkilinski@d15.org)

### **Animales en la propiedad escolar**

Para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en la propiedad escolar, excepto en el caso de un animal de servicio que acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada, o un perro de terapia autorizado a través de una organización autorizada, asegurada, y aprobado por el Distrito. Esta regla puede ser suspendida temporalmente por el Director del edificio en el caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre que (a) el animal esté alojado apropiadamente, cuidado humanamente y manejado apropiadamente, y (b) los estudiantes no estarán expuestos a un animal peligroso o un ambiente insalubre.

### **Voluntarios Escolares**

Todos los voluntarios de la escuela deben ser aprobados por el director del edificio antes de ayudar en la escuela. Algunos maestros utilizan padres voluntarios en el salón de clases. Los maestros individuales toman esta decisión. Los maestros que deseen padres voluntarios notificarán a los padres. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director del edificio.

Los voluntarios deben registrarse en la oficina principal para ingresar y salir, proporcionar un formulario legal de identificación, y recibir un gafete de visitante antes de ir a su destino.

### **Invitaciones y Regalos**

Las invitaciones a fiestas o los regalos para los compañeros de clase no deben llevarse a la escuela para distribuirlos. Elementos como estos son de carácter personal. La oficina no puede revelar las direcciones y números de teléfono de los estudiantes.

### **Golosinas y bocadillos**

Debido a problemas de salud y programación, las golosinas y los refrigerios para cualquier ocasión deben programarse con anticipación con el maestro del salón de clases. Todas las golosinas y refrigerios deben comprarse en la tienda y envasarse previamente en porciones individuales. No se permiten bocadillos ni golosinas caseras en la escuela. Es posible que las golosinas y los refrigerios no requieran refrigeración y deben tener una lista de ingredientes claramente impresa en el empaque.

### **Cierres de escuelas de emergencia**

En casos de mal tiempo y otras emergencias locales, la información de contacto archivada en el Distrito recibirá notificaciones. También puede visitar [www.d15.org](http://www.d15.org) para obtener la información más actualizada sobre el cierre de escuelas o salidas tempranas. El cierre de las escuelas por cualquier motivo se anunciará a las 6:30 a. m. Si ocurre mal tiempo u otra emergencia durante el día, visite [www.d15.org](http://www.d15.org). La comunicación también se enviará por mensaje de texto y correo electrónico a la información de contacto registrada en Skyward.

Para la seguridad de su hijo, asegúrese de que su hijo sepa con anticipación a dónde ir en caso de una salida temprana. Si salimos temprano por una emergencia, todas las funciones extraescolares se cancelan automáticamente.

### **Sistemas de monitoreo de video y audio**

Se usará un sistema de monitoreo de video y/o audio en los autobuses escolares y se usará un sistema de monitoreo de video en las áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si se captura un problema de disciplina, estas grabaciones pueden usarse como base para imponer la disciplina del estudiante. Si se registran acciones criminales, se puede proporcionar una copia de la grabación al personal encargado de hacer cumplir la ley.

### **Acomodar a personas con discapacidades**

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al director del edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible a la función, programa o reunión patrocinados por la escuela.

### **Estudiantes con alergias alimentarias**

La ley estatal requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de estudiantes con alergias que amenazan la vida o enfermedades crónicas que amenazan la vida de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales o estatales aplicables, reglamentos y normas estatales.

Si su estudiante tiene una alergia potencialmente mortal o una enfermedad crónica potencialmente mortal, notifique al director del edificio.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan individualizado de la Sección 504 para proporcionar los apoyos necesarios para que su estudiante pueda acceder a su educación tan efectivamente como los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias y enfermedades crónicas que amenazan la vida pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

### **Cuidado de Estudiantes con Diabetes**

Si su hijo tiene diabetes y requiere asistencia para controlar esta afección mientras está en la escuela y en funciones escolares, se debe presentar un Plan de Atención de la Diabetes al Director del edificio. Los padres/tutores son responsables y deben:

- a. Informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio que deba hacerse en el plan de atención de la diabetes archivado en la escuela para su hijo.
- b. Informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o números de contacto de proveedores de atención médica.
- c. Firmar el Plan de atención de la diabetes.
- d. Otorgar el consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar para que se comuniquen directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Atención de la Diabetes.

Para más información, póngase en contacto con el Director del edificio.

### **Concientización y prevención del suicidio y la depresión**

El suicidio juvenil afecta la seguridad del estudiante y el entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprender de los estudiantes sobrevivientes y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre prevención y concientización sobre el suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se publica en el sitio web del distrito escolar. La información también se puede obtener en la oficina de la escuela.

### **Apariencia del estudiante**

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y la higiene, no debe interrumpir el proceso educativo ni comprometer los estándares de salud y seguridad. La escuela no prohíbe los peinados asociados con la raza, el origen étnico o la textura del cabello, incluidos, entre otros, peinados protectores como trenzas, mechones y giros. Los estudiantes que interrumpan el proceso educativo o comprometan los estándares de salud y seguridad deben modificar su apariencia.

### **Concientización y prevención del abuso sexual infantil, comportamiento “amistoso” con propósitos sexuales y violaciones de límites**

El abuso sexual infantil, las conductas “amistosas” con propósitos sexuales y las violaciones de los límites perjudican a los estudiantes, a sus padres/tutores, al entorno del Distrito, a sus comunidades escolares y a la comunidad en general, al mismo tiempo que disminuyen la capacidad de aprendizaje del estudiante.

Si cree que es víctima de abuso sexual infantil, comportamientos de preparación o violaciones de límites, o cree que su hijo es víctima, debe comunicarse de inmediato con el Director del edificio, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la Escuela.

Los recursos adicionales incluyen:

Línea Directa Nacional de Agresión Sexual al 800.656.HOPE (4673)

Línea Nacional de Chat sobre Abuso Sexual en [online.rainn.org](http://online.rainn.org)

Línea directa del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois al 1.800.25.ABUSE (2873)

### **Ley de Faith**

Consulte la Política de la Junta de Educación 4.165 para conocer el Código de conducta profesional de los empleados del distrito.

### **Prevención de la anafilaxia**

Si bien no es posible que la escuela o el distrito eliminen por completo los riesgos de una emergencia anafiláctica, el distrito mantiene una política integral sobre la prevención, respuesta y manejo de la anafilaxia para reducir estos riesgos y brindar adaptaciones y tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas. Los padres/tutores y los estudiantes que deseen obtener más información o una copia de la política del Distrito pueden comunicarse con el Director del edificio.

### **Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud**

Una pandemia es un brote global de enfermedades. Las pandemias ocurren cuando surge un nuevo virus para infectar a las personas y, debido a que hay poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, se propaga de manera sostenible. La escuela y el distrito de su hijo juegan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y las agencias de manejo de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia de salud.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará de manera oportuna sobre todos los cambios en el entorno escolar y el horario que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que incluso si la escuela no está físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y el distrito es brindarle a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones relacionadas con los cambios en el entorno escolar y el horario, incluida una posible interrupción del aprendizaje en persona, serán tomadas por el superintendente en consulta y, si es necesario, bajo la dirección del Gobernador, Departamento de Salud Pública de Illinois, salud local, departamento, agencias de manejo de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir aprendizaje remoto y/o combinado. El aprendizaje combinado puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
3. Se espera que los estudiantes participen en instrucción combinada y remota según lo requiera la escuela y el distrito. Los padres son responsables de asegurar la participación de su hijo. Los estudiantes que no participen en el aprendizaje combinado o remoto serán considerados ausentes..
4. Todas las reglas disciplinarias de la escuela permanecen vigentes durante la interrupción del aprendizaje en persona. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por

interrumpir el aprendizaje remoto ambiente en la misma medida en que se impondría disciplina por la interrupción del salón de clases tradicional.

5. Los estudiantes y los padres deberán observar todas las medidas de seguridad y salud pública implementadas por la escuela y el distrito junto con los requisitos estatales y locales.
6. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, la escuela y el distrito se asegurará de que las oportunidades educativas estén disponibles para todos los estudiantes.
7. El personal de la escuela trabajará de cerca con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones de estudiantes vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
8. Los estudiantes que tienen un sistema inmunitario comprometido, viven con una persona con un sistema inmunitario comprometido o tienen una afección médica que puede afectar su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública debe comunicarse con los funcionarios escolares.
9. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, los maestros y el personal escolar recibirán capacitación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
10. De acuerdo con los mandatos estatales o del distrito escolar, es posible que la escuela deba realizar una evaluación de salud diaria de su hijo. Los padres y los estudiantes serán notificados de los procedimientos exactos de evaluación si es necesario.
11. Los padres no deben enviar a su hijo a la escuela si su hijo presenta algún síntoma consistente con la pandemia u otra emergencia de salud.
12. No dude en comunicarse con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna inquietud con respecto a la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

## Capítulo 2 - Asistencia, promoción y graduación

### Asistencia

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño entre seis (para el 1 de septiembre) y diecisiete años de edad se asegure de que el niño asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión. La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un niño inscrito en la escuela, independientemente de la edad del niño, se asegure de que el niño asista a la escuela durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión.

### Ausencias de Estudiantes

Sujeto a requisitos específicos en la ley estatal, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluida una escuela en el hogar) o escuela parroquial, (2) cualquier niño que sea física o mentalmente incapaz de asistir a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufra complicaciones médicas certificadas por su médico), (3) cualquier niño que esté legal y necesariamente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 años y menor de 14 años mientras esté en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por motivos religiosos, incluso para observar un feriado religioso, para instrucción religiosa, o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día o hora en particular, y (6) cualquier niño de 16 años de edad o más que está empleado y está inscrito en un programa de incentivos de graduación.

Para los estudiantes que deben asistir a la escuela, hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluidos hasta 5 días por año escolar por salud mental o conductual del estudiante), observancia de un día festivo o evento religioso, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante según lo determinado por la junta escolar, circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistir a un funeral con honores militares para sonar TAPS, asistir a un evento cívico u otra razón aprobada por el edificio Director.

Además, se excusará a un estudiante por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o puestos de apoyo de combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante son responsables de obtener las tareas de los maestros del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que el estudiante complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

A los estudiantes que están excusados de la escuela se les dará un plazo razonable para recuperar la tarea y el trabajo de clase perdidos.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias justificadas preestablecidas deben ser aprobadas por el director del edificio.

La escuela puede requerir documentación que explique el motivo de la ausencia del estudiante.

En caso de ausencia, se requiere que el padre/tutor del estudiante se comuniquen con la escuela antes del comienzo del día escolar. Si no se ha realizado una llamada, un funcionario escolar llamará a la casa para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar al padre/tutor, se requerirá que el estudiante presente una nota firmada por el padre/tutor explicando el motivo de la ausencia. El no hacerlo resultará en una ausencia injustificada. A petición del padre/tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

### **Procedimientos de Diagnóstico para Identificar Ausencias de Estudiantes y Servicios de Apoyo a Estudiantes Ausentes o Ausentes Crónicos**

La ley estatal requiere que cada distrito escolar recopile y revise sus datos de ausencias crónicas y determine qué sistemas de apoyo y recursos se necesitan para involucrar a los estudiantes con ausencias crónicas y sus familias para fomentar el hábito de la asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de ausencia crónica de cada centro de asistencia.

Además, la ley estatal establece que se alienta a los distritos escolares a brindar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o superar los niveles de ausencia crónica con estrategias y también se les alienta a poner recursos a disposición de las familias, como los disponibles a través de la Junta Estatal de Marco de participación familiar de Education para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias para fomentar una mayor participación escolar y una mejor asistencia escolar diaria.

"Ausencia crónica" se refiere a las ausencias que totalizan el 10 % o más de los días escolares del año escolar académico más reciente, incluidas las ausencias con y sin causa válida y las suspensiones fuera de la escuela.

La Escuela y el Distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de ausencias injustificadas del estudiante: entrevistas con el estudiante, su padre/tutor y cualquier funcionario escolar que pueda tener información sobre los motivos por los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo para los estudiantes que faltan sin permiso o que faltan constantemente incluyen: conferencias con los padres, consejería para estudiantes, consejería familiar e información sobre los servicios comunitarios existentes.

### **Tiempo libre para instrucción/observancia religiosa**

Un estudiante será liberado de la escuela, como una ausencia justificada, para observar un día festivo religioso o para recibir instrucción religiosa. El padre/tutor del estudiante debe notificar por escrito al director del edificio al menos 5 días calendario antes de la(s) ausencia(s) anticipada(s) del estudiante.

Los estudiantes excusados por motivos religiosos tendrán la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, por un crédito académico equivalente.

### **Trabajo de recuperación**

Si se justifica la ausencia de un estudiante o si se suspende a un estudiante de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, por un crédito académico equivalente.

### **Ausentismo**

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el ausentismo escolar es un problema grave y la escuela y el distrito lo tratarán de manera seria.

Los estudiantes que faltan más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) están ausentes. Los estudiantes que pierden el 5% o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida son ausentes crónicos. A los estudiantes que son ausentistas crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de ausentismo.

Si el ausentismo crónico persiste después de que los servicios de apoyo y otros recursos estén disponibles, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, que incluyen:

- Remisión al oficial de absentismo escolar
- Informar a los funcionarios bajo la Ley de Tribunales de Menores
- Remisión a la Fiscalía del Estado
- Disciplina escolar apropiada

Un estudiante que pierde 15 días consecutivos de clases sin una causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, está sujeto a la cancelación de la inscripción.

Un padre o tutor que a sabiendas y deliberadamente permite que un niño falte a la escuela está violando la ley estatal.

### **Calificación y Promoción**

Los informes de progreso escolar se emiten a los estudiantes trimestralmente y están disponibles para los padres en Skyward. Si tiene preguntas sobre las calificaciones, comuníquese con el maestro del salón de clases.

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el desempeño en las pruebas estandarizadas y otras pruebas.

### **Tarea**

El Distrito 15 fomenta la asistencia regular a la escuela. El programa de instrucción contiene un alcance y una secuencia cuidadosamente planificados. La ausencia por cualquier razón es una dificultad de aprendizaje para el estudiante. Las ausencias por enfermedad u otras razones inevitables son, por supuesto, un hecho de la vida.

La tarea se utiliza como una forma para que los estudiantes practiquen lo que han aprendido en el salón de clases. Los requisitos de tiempo y la frecuencia de la tarea variarán según el maestro, la capacidad y el nivel de grado del estudiante.

Los estudiantes que están ausentes de la escuela por una causa válida (una ausencia justificada) pueden recuperar la tarea perdida en un plazo razonable.

### **Exención del requisito de Educación Física**

Para justificar de no participar en educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de su padre/tutor o de una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede estar basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica que corrobore la razón médica de la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud. Previa notificación por escrito del padre/tutor del estudiante, el estudiante será excusado de participar en la actividad física durante un período de ayuno religioso.

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuyo estado físico o condición emocional, según lo determinado por una persona con licencia bajo la Ley de Prácticas Médicas, impide su participación en el curso de educación física.

La ley estatal prohíbe que el distrito escolar respete las excusas de los padres basadas en la participación en entrenamiento atlético, actividades o competencias realizadas fuera de los auspicios de el Distrito Escolar.

Los estudiantes que han sido excusados de educación física deberán regresar al curso tan pronto como sea práctico. Las siguientes consideraciones se utilizarán para determinar cuándo un estudiante debe volver a un curso de educación física:

1. La época del año en que cesa la participación del estudiante; y
2. El horario de clases del alumno.

### **Colocación acelerada**

El Distrito proporciona un Programa de Colocación Acelerada (APP) para estudiantes calificados. Brinda a los estudiantes un entorno educativo con opciones de plan de estudios que generalmente están reservadas para estudiantes mayores o en grados más altos que el estudiante. La colocación acelerada incluye pero no se limita a: entrada temprana o kindergarten o primer grado, acelerando a un estudiante en una sola materia y aceleración de grado. La participación está abierta a todos los estudiantes que demuestren una gran capacidad y que puedan beneficiarse de la colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que han sido identificados como dotados o talentosos.

### **Instrucción en el hogar y el hospital**

Un estudiante que está ausente de la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermera certificada de práctica avanzada anticipa su ausencia de la escuela debido a una condición médica puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar o el hospital del estudiante.

Los servicios educativos apropiados del personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración por escrito de un médico, asistente médico o enfermera registrada de práctica avanzada con licencia. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Una estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a un embarazo recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes de (1) el nacimiento del niño cuando el médico, asistente médico o enfermera de práctica avanzada con licencia de la estudiante indique, en escrito, que médicamente no puede asistir a la instrucción regular en el salón de clases, y (2) hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre instrucción en el hogar o en el hospital, comuníquese con:

Kelli Catini  
420 N. Frente St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[kcatini@d15.org](mailto:kcatini@d15.org)

## Capítulo 3 - Cuotas de los estudiantes

### **Multas, tarifas y cargos: Exención de cuotas estudiantiles**

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. A los estudiantes no se les negará la oportunidad de participar en los programas curriculares y extracurriculares del distrito escolar debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. Se aplica una exención de tarifas a todas las tarifas relacionadas con la escuela, la instrucción y las actividades extracurriculares.

Las solicitudes de exención de cuotas se pueden obtener en la oficina de la escuela y pueden ser presentadas por un padre o tutor de un estudiante al que se le ha cobrado una cuota. Como estudiante es elegible para una exención de tarifas si se cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante actualmente vive en un hogar que cumple con las mismas pautas de ingresos, con los mismos límites según el tamaño del hogar, que se utilizan para los programas federales de comidas gratuitas;
2. El padre del estudiante es un veterano o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200% de la línea de pobreza federal.
3. El estudiante no tiene hogar, según lo define la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Mc-Kinney-Vento.

El Distrito notificará al padre/tutor de inmediato si la solicitud de exención de pago ha sido otorgada o denegada. Si tiene preguntas sobre el proceso de solicitud de exención de tarifas o una apelación de la decisión del Distrito de negar una exención de tarifas, comuníquese con la Oficina Central del Distrito al 779-244-1000.

De conformidad con la Ley de derechos de los estudiantes sin hambre, la escuela debe proporcionar una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a un estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o la merienda o debe dinero para comidas o meriendas anteriores. A los estudiantes no se les puede proporcionar una comida o merienda alternativa y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o merienda.

Las multas por pérdida o daño a la propiedad escolar no se aplican a los estudiantes que cumplen con ciertas pautas de elegibilidad.

### **Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar**

El desayuno y el almuerzo se sirven todos los días escolares.

Las comidas gratuitas o de precio reducido están disponibles para los estudiantes que califiquen. Para obtener una solicitud, visite [www.d15.org](http://www.d15.org)

## Capítulo 4 - Transporte y estacionamiento

### Transporte en autobús

El distrito proporciona transporte en autobús hacia y desde la escuela para todos los estudiantes que viven a 1.5 millas o más de la escuela. El departamento de transporte asigna a los estudiantes una parada de autobús. Un estudiante puede tener una parada de autobús en la que se debe recoger al estudiante y una parada en la que se debe dejar al estudiante. A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea el autobús al que están asignados.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús pueden ser manejados por el conductor del autobús. En el caso de una remisión disciplinaria por escrito, los problemas del autobús estudiantil serán investigados y manejados por la administración del edificio.

- Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
- Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús u otro pasajero.
- Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
- Uso repetido de blasfemias.
- Desobediencia deliberada repetida de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
- Cualquier otro comportamiento que el director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

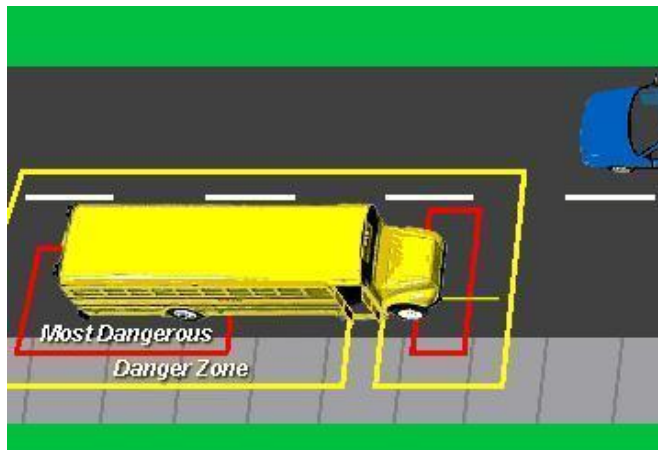
Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela mientras están en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por violar las reglas escolares o por participar en otra desobediencia grave o mala conducta. La junta escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período de más de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regulares del distrito se utilizarán para suspender el privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar.

Un estudiante que está suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido por un crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo a la escuela.

En interés de la seguridad del estudiante y de conformidad con la ley estatal, también se espera que los estudiantes observen lo siguiente:

1. Vístase apropiadamente para el clima. Asegúrese de que todos los cordones, corbatas, correas, etc. toda la ropa, mochilas y otros artículos estén acortados o eliminados para disminuir la probabilidad de que queden atrapados en las puertas, barandas o pasillos del autobús.
2. Llegue a tiempo a la parada del autobús y manténgase alejado de la calle mientras espera el autobús.

3. Manténgase alejado del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que suba. Ingrese en una sola fila sin empujar. Utilice siempre el pasamanos.
4. Tome asiento de inmediato y permanezca sentado mirando hacia adelante. Mantenga sus manos, brazos y cabeza dentro del autobús.
5. Hablar en voz baja en el autobús. No gritar ni generar ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. Las tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben permanecer en silencio en el autobús a menos que un estudiante use auriculares.
6. Ayude a mantener el autobús limpio y ordenado. Mantenga las pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite comer ni beber en el autobús.
7. Escuche siempre las instrucciones del conductor. Sea cortés con el conductor y otros estudiantes. Siéntate con las manos hacia ti mismo y evita hacer ruidos que distraigan al conductor o molesten a los demás pasajeros. Permanezca sentado, manteniendo las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús en todo momento.
8. Espere hasta que el autobús se detenga por completo antes de ponerse de pie. Use el pasamanos al salir del autobús.
9. Manténgase fuera de la zona de peligro al lado del autobús donde el conductor puede tener dificultad para verlo. Aléjese cinco pasos gigantes del autobús y salga de la zona de peligro, hasta que pueda ver al conductor y el conductor lo vea a usted. Nunca se arrastre debajo de un autobús.
10. Si debe cruzar la calle después de bajarse del autobús, espere la señal del conductor y luego cruce frente al autobús. Cruce la calle solo después de verificar el tráfico en ambos sentidos.
11. Nunca vuelva corriendo al autobús, incluso si se le cayó o se le olvidó algo.



Las cámaras de video y audio están activas en los autobuses para registrar la conducta de los estudiantes y se pueden usar para fines de investigación de mala conducta o accidentes en el autobús.

Si tiene preguntas sobre problemas de transporte escolar, comuníquese con:

Andrew Bunguarder  
5805 Oeste Ruta 120  
McHenry, IL 60050  
779-244-1090  
[abumgardner@d15.org](mailto:abumgardner@d15.org)

### **Conducta en el autobús**

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela cuando viajen en el autobús escolar. Se puede suspender a un estudiante de viajar en el autobús por participar en desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
- Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús u otro pasajero.
- Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
- Uso repetido de blasfemias.
- Desobediencia deliberada repetida de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
- Cualquier otro comportamiento que el Director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante suspendido de viajar en el autobús que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de completar o recuperar el trabajo por un crédito académico equivalente. Será responsabilidad del padre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo.

### **Estacionamiento**

Cada escuela tiene ubicaciones dedicadas disponibles para el estacionamiento de visitantes de la escuela.

Aquellos que dejen y recojan a los niños pueden hacerlo en lugares designados. Los vehículos NO PUEDEN ser estacionados o ubicados en los carriles de autobuses o carriles de bomberos en NINGÚN MOMENTO. Los carriles para autobuses y los carriles para bomberos están claramente marcados. Los vehículos ubicados en estos lugares pueden ser multados y/o remolcados por la policía.

## Capítulo 5 - Salud y seguridad

### Exámenes de inmunización, salud, oftalmológicos y dentales

#### **Exámenes de salud e inmunizaciones requeridos**

Se requiere que todos los estudiantes presenten prueba apropiada de un examen de salud y las vacunas y exámenes de detección de enfermedades transmisibles prevenibles dentro de un año antes de:

1. Entrar al jardín de infantes o al primer grado;
2. Entrando al sexto grado; y
3. Inscribirse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Se requiere prueba de inmunización contra la enfermedad meningocócica para los estudiantes en los grados 6. Se debe incluir una prueba de detección de diabetes como parte del examen de salud (aunque no se requiere prueba de diabetes). Los estudiantes entre la edad de uno y siete años deben proporcionar una declaración de un médico que asegure que el estudiante fue "evaluado en riesgo" o examinado para detectar envenenamiento por plomo. A partir del año escolar 2017-2018, una evaluación de desarrollo apropiada para la edad y una evaluación social y emocional apropiada para la edad son partes requeridas de cada examen de salud.

El incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos en la escuela, sujeto a ciertas excepciones. Un estudiante no será excluido de la escuela debido a que sus padres/tutores no hayan obtenido una evaluación del desarrollo o una evaluación social y emocional.

Los nuevos estudiantes que se registran a mitad de período tienen 30 días después de la inscripción para cumplir con los requisitos de examen de salud y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causan la demora. El programa y la declaración de razones médicas deben estar firmados por un profesional médico apropiado.

#### **Examen de la vista**

Todos los estudiantes que ingresan al jardín de infantes o/a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar actual de un examen de la vista realizado dentro de un año. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela puede retener la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen de la vista completado, o (2) que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

## **Examen Dental**

Todos los estudiantes que ingresan a kindergarten, segundo, sexto y noveno grado deben presentar prueba antes del 15 de mayo del año escolar en curso de haber sido examinados por un dentista con licencia dentro de los últimos

18 meses. La falta de presentación de prueba permite que la escuela retenga la boleta de calificaciones del niño

hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

## **Exenciones**

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores para:

1. Fundamentos médicos si el padre/tutor del estudiante presenta al Director del edificio una declaración firmada explicando la objeción;
2. Motivos religiosos si el padre/tutor del estudiante presenta al Director del edificio un Certificado de Exención Religiosa completado;
3. Exámenes de salud o requisitos de inmunización por motivos médicos si un médico proporciona una verificación por escrito;
4. Requisito de examen de la vista si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un médico con licencia para ejercer la medicina en todas sus ramas que proporciona exámenes de la vista o un optometrista con licencia; o
5. Requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un dentista.

## **Medicamento para estudiantes**

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica con licencia de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela le administre el medicamento al niño completando un “Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares.”

Ningún empleado de la escuela o del distrito puede administrar a ningún estudiante, ni supervisar la autoadministración de un estudiante de ningún medicamento recetado o sin receta hasta que el padre/tutor del estudiante presente un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares completado y firmado. A ningún estudiante se le permite poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

## **Auto-administración de medicamentos**

Un estudiante puede poseer y autoadministrarse un inyector de epinefrina (p. ej., EpiPen®) y/o un inhalador para el asma o un medicamento recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos escolares.

Los estudiantes que son diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros de prueba para diabéticos e insulina si lo autoriza el plan de cuidado de la diabetes del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si así lo autoriza el plan de acción para convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer en su persona) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares.

El distrito escolar no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por conducta deliberada y desenfrenada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos por parte de un estudiante, incluidos medicamentos para el asma o inyectores de epinefrina, o medicamentos requeridos bajo un plan calificado. El padre/tutor de un estudiante debe indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en una conducta deliberada y desenfrenada, que surja de la autoadministración de un inyector de epinefrina, medicamentos para el asma y /o un medicamento requerido bajo un plan calificado.

### **Administración de Cannabis Medicinal**

De acuerdo con el Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal, los estudiantes que califican pueden utilizar productos con infusión de cannabis medicinal mientras están en la escuela y en eventos escolares. Comuníquese con el director del edificio para obtener información adicional. Se prohíbe disciplinar a un estudiante por haberle administrado un producto un cuidador designado conforme a este procedimiento. El Distrito no puede negar la asistencia de un estudiante a una escuela únicamente porque requiere la administración del producto durante el horario escolar.

### **Medicamentos no designados**

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) medicamentos para el asma; (2) inyectores de epinefrina; (3) antagonistas de opioides; y (4) glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres/tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres/tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

### **Ayuda de Emergencia a Estudiantes**

Nada en esta política prohibirá que ningún empleado de la escuela brinde asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

## **Trabajo Social**

La escuela proporciona recursos de trabajo social para los estudiantes. Los trabajadores sociales de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieran asistencia adicional.

## **Procedimientos y conducta de simulacros de seguridad**

Se realizarán simulacros de seguridad en los momentos establecidos por la junta escolar. Los estudiantes deben permanecer en silencio y cumplir con las directivas de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de encierro policial para abordar un incidente de tiroteo en la escuela, y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación del autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros por indicación de la administración. El bloqueo de las fuerzas del orden del simulacro se anunciará con anticipación y el padre/tutor de un estudiante puede optar por excluir a su hijo de participar en este simulacro. Todos los demás simulacros no serán precedidos por una advertencia a los estudiantes.

## **Enfermedades contagiosas**

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades transmisibles.

1. Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa.
2. En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad contagiosa pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa después de la notificación del padre o tutor.
3. La escuela proporcionará instrucciones por escrito a los padres y tutores sobre el tratamiento apropiado para la enfermedad contagiosa.
4. A un estudiante excluido debido a una enfermedad transmisible se le permitirá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor traiga a la escuela una carta del médico del estudiante que indique que el estudiante ya no es contagioso o corre el riesgo de propagar la enfermedad transmisible.

## **Piojos**

La escuela observará los siguientes procedimientos con respecto a los piojos.

- Se requiere que los padres notifiquen a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos.
- La escuela proporcionará instrucciones por escrito a los padres o tutores con respecto al tratamiento apropiado para la infestación.

## **Línea de Crisis Estudiantil**

Para los estudiantes que experimentan una angustia o ansiedad significativa en la escuela, se recomienda a los estudiantes que se comuniquen con cualquier consejero escolar u otro personal adulto de la escuela que pueda indicarle la ayuda y la asistencia adecuadas en la escuela.

|Para estudiantes en crisis y que necesitan apoyo urgente en cualquier momento, también se puede acceder a los siguientes recursos y están diseñados para brindar asistencia:

El número de la Línea Nacional de Vida de Crisis y Suicidio es “988”. Este no es un servicio del distrito escolar, pero Lifeline brinda apoyo, prevención y recursos de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de forma gratuita y confidencial para las personas en apuros.

Crisis Text Line ("CTL") no es un servicio del distrito escolar, pero CTL indica que se puede acceder enviando un mensaje de texto con "HOME" al 741741 en cualquier momento. La línea de texto de crisis está disponible para cualquier crisis. Un Consejero de Crisis recibe el texto y responde desde una plataforma en línea segura.

La línea de ayuda Safe2Help Illinois no es un servicio del distrito escolar. La línea de ayuda está disponible para tratar con estudiantes en crisis y puede ser contactada por:

Teléfono: 844-472-3345

Texto: SAFE2 (72332)

Correo Electrónico: [HELP@Safe2HelpIL.com](mailto:HELP@Safe2HelpIL.com)

Sitio web: <https://www.safe2helpil.com>

## Capítulo 6 - Disciplina y Conducta

### **Conducta general**

Se aplicarán las siguientes reglas, y el incumplimiento de las reglas puede resultar en medidas disciplinarias:

- No se deben usar sombreros ni pañuelos en el edificio. Cualquier sombrero traído a la escuela se quitará antes de entrar.
- Los estudiantes no deben correr, hablar en voz alta o gritar en los pasillos ni deben empujar, o golpear a otros.
- Los estudiantes no deben escribir en las paredes, escritorios o desfigurar o destruir la propiedad escolar.
- No se permite masticar chicle en el edificio de la escuela.
- Las patinetas no están permitidas en la escuela.
- Las armas o cualquier artículo que imite un arma (es decir, pistolas de agua, pistolas de juguete, espadas) no están permitidas en la escuela.

### **Código de vestimenta escolar**

Se espera que los estudiantes usen ropa ordenada, limpia y que les quede bien mientras se encuentren en la propiedad escolar y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben ser discretos en su forma de vestir y no se les permite usar prendas que causen una interrupción sustancial en el entorno escolar.

- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede publicitar, promocionar o representar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, comportamiento violento u otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede mostrar lenguaje o símbolos lascivos, vulgares, obscenos u ofensivos, incluidos los símbolos de pandillas.
- No se pueden usar sombreros, abrigos, pañuelos, bandas para el sudor y anteojos de sol en el edificio durante el día escolar.
- No se permiten peinados, vestidos ni accesorios que representen un peligro para la seguridad.
- Se debe usar calzado apropiado en todo momento.
- Los estudiantes cuya vestimenta cause una interrupción sustancial del proceso ordenado de las funciones escolares o ponga en peligro la salud o la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el personal u otras personas pueden verse obligados a modificar su vestimenta.
- Si hay alguna duda sobre la vestimenta y apariencia, el Director del edificio tomará la decisión final.

### **Comportamiento del Estudiante**

#### **Conducta estudiantil prohibida**

Los estudiantes pueden ser disciplinados por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer tabaco o materiales de nicotina, incluidos cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, bolígrafos vapeadores u otros productos relacionados con el vapeo.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de una bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer en venta:
  - a. Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluida la marihuana, el hachís y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley).
  - b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o un profesional autorizado.
  - c. Cualquier sustancia que mejore el rendimiento, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
  - d. Cualquier medicamento recetado cuando no haya sido recetado para el estudiante por un médico o profesional autorizado, o cuando se use de manera inconsistente con la receta o las instrucciones del médico o profesional autorizado que lo recetó. El uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante a quien se le haya recetado cannabis medicinal, está prohibida a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley.
  - e. Cualquier inhalante, independientemente de que contenga una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es capaz de causar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso, o representa que puede causarla; o (b) sobre el cual el estudiante participó en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante tenía la intención de que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso de un estudiante de asma u otros medicamentos inhalantes prescritos legalmente.
  - f. Medicamentos “parecidos” o falsificados, incluida una sustancia que no está prohibida por esta política, pero que: (a) un estudiante cree que es, o representa ser, una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que es prohibido por esta política; o (b) sobre el cual un estudiante se involucró en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante expresó expresa o implícitamente que es una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política.
  - g. Parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que se usan o se pueden usar para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
  - h. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de otro modo con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida, entre otras, la cafeína pura en forma de tableta o en polvo.

A los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.

4. Usar, poseer, controlar o transferir un "arma" o violar los procedimientos enumerados a continuación en la sección Prohibición de armas de este manual.
5. Usar un teléfono celular, teléfono inteligente, reloj inteligente, dispositivo de mensajería, dispositivo de grabación de video/audio, dispositivos IoT o dispositivo electrónico similar de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en el casillero cuartos o baños, engañar o violar las reglas de conducta de los estudiantes. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular, comúnmente conocido como "sexting". A menos que lo prohíba esta política o el director del edificio, todos los dispositivos electrónicos personales (es decir, teléfono, reloj inteligente, dispositivos electrónicos de mensajería/ubicación) deben mantenerse apagados y guardados en el casillero o la mochila del estudiante durante el día escolar normal, a menos que : (a) el distrito otorga el permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante; o (c) se usa como está escrito en un plan médico aprobado.
6. Usar auriculares, airpods o dispositivos de escucha de audio por motivos no académicos (es decir, pasillos, baños, cafetería) a menos que lo apruebe la administración.
7. Usar o poseer un puntero láser a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
8. Desobedecer las reglas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios escolares. Los ejemplos de desobediencia de las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal de detenerse, presentar la identificación de la escuela o someterse a una búsqueda.
9. Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda de manera indebida durante un examen académico, alterar las boletas de calificaciones y obtener copias o puntajes de exámenes de manera indebida.
10. Participar en intimidación, novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante o animar a otros estudiantes a participar en dicho comportamiento. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, intimidación, intimidación usando una computadora escolar o una red informática escolar u otra conducta comparable.
11. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exhibición indecente (incluido el sexo en la luna) y agresión sexual.
12. Participar en violencia de pareja adolescente.
13. Causar o intentar causar daño, robar o intentar robar la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
14. Entrar a la propiedad escolar o/a una instalación escolar sin la debida autorización.
15. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1); señalización o disparo de alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicando la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos de la escuela, autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
16. Estar ausente sin una excusa reconocida.

17. Estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública.
18. Estar involucrado en una pandilla o participar en actividades similares a pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
19. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, espionaje, vandalismo y novatadas.
20. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, conducta que pueda considerarse razonablemente como: (a) ser un amenaza o intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
21. Hacer una amenaza explícita escrita, hablada o a través de una plataforma electrónica/digital (es decir, correo electrónico, sitio web, chat en línea, espacio de trabajo virtual) contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si la amenaza se hizo a través de un sitio que estaba accesible dentro de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro de los terrenos de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza para la seguridad y la protección de la persona amenazada debido a sus deberes o situación laboral o condición de estudiante dentro de la escuela.
22. Operar un sistema de aeronaves no armadas (AUS) o un dron para cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en cualquier evento escolar, a menos que el director del edificio le otorgue el permiso.

Para propósitos de estas reglas, el término “posesión” incluye tener control, custodia o cuidado, actual o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en las que el artículo está: (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa del estudiante, mochila o automóvil; (c) en el casillero, escritorio u otra propiedad escolar de un estudiante; (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de drogas y alcohol, sustancias ingeridas por la persona.

Se harán esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en un comportamiento agresivo que razonablemente pueda producir daño físico o psicológico a otra persona.

No se tomará ninguna acción disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o dar su consentimiento para la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

### **Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta**

Los motivos para la acción disciplinaria también se aplican siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, lo que incluye, entre otros:

1. En o a la vista de los terrenos escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar;

4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluidas, entre otras, conductas que pueden considerarse razonablemente como: (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar; o
5. Durante los períodos de aprendizaje remoto.

### **Medidas disciplinarias**

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de usar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente debido a dificultades académicas o de conducta. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes medidas:

1. Notificar a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria.
3. Retención de privilegios.
4. Retiro temporal del salón de clases.
5. Devolución de bienes o restitución por bienes perdidos, robados o dañados.
6. Suspensión en la escuela.
7. Estudio después de la escuela o estudio los sábados siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. (Si los arreglos de transporte no se pueden hacer con anticipación, se le asignará al estudiante una medida disciplinaria alternativa).
8. Servicio comunitario.
9. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de la propiedad personal que se usó para violar las reglas escolares.
10. Suspensión de los privilegios de viajar en autobús.
11. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares hasta por 10 días. Un estudiante suspendido tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario. Un estudiante expulsado tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
13. Transferir a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o califica para transferencia bajo la ley estatal.
14. Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden cuando la conducta involucre una actividad delictiva, como drogas ilegales (sustancias controladas), "parecidos", alcohol o armas o en otras circunstancias según lo autorice el acuerdo de informe recíproco entre el Distrito y las agencias locales del orden público.

La lista anterior de medidas disciplinarias es un abanico de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante porque las intervenciones conductuales, que no sean una suspensión o expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la interrupción es una suspensión o expulsión.

### **Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física**

El tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros y se probaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas y se demostró que no fueron efectivas para detenerlo. La escuela no puede usar el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, un sustituto del apoyo educativo o conductual adecuado, un asunto de seguridad de rutina o para evitar daños a la propiedad en ausencia de un peligro inminente de daño físico serio al estudiante o a otros. Está prohibido el uso de restricción boca abajo.

### **El castigo corporal**

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. El castigo corporal se define como bofetadas, palizas o mantenimiento prolongado de estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o imposición intencional de daño corporal. El castigo corporal no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad.

### **Prohibición de Armas**

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela será expulsado por un período de no menos de un año pero no más de 2 años calendario:

(1) Un arma de fuego, es decir cualquier pistola, rifle, escopeta, arma según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, arma de fuego según se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego o arma de fuego según se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. El período de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la determinación del superintendente puede ser modificada por la junta caso por caso.

(2) Un cuchillo, nudillos de bronce u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, un garrote o cualquier otro objeto (es decir, un accesorio de arma) si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluidos algo "parecido" a cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El superintendente puede modificar el requisito de expulsión, y la junta puede modificar la determinación del superintendente caso por caso.

### **Prohibición de actividades de pandillas y pandillas**

“Pandilla” se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar deberá: (1) usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, parafernalia u otros artículos que razonablemente podrían considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren membresía o afiliación a una pandilla; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, lo que incluye, entre otros, solicitar a otros que se afilien a cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otro modo intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

### **Reincorporación de estudiantes que regresan**

El director del edificio o su designado se reunirá con un estudiante que regresa a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido por un crédito académico equivalente.

### **Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso**

El acoso, la intimidación y el acoso disminuyen la capacidad del estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del distrito y de la escuela.

El acoso basado en la raza, el color, el origen nacional, el estado militar, el estado de baja desfavorable del servicio militar, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad o expresión relacionada con el género, la ascendencia, la edad, la religión, la discapacidad física o mental, el estado de orden de protección, el estado de persona sin hogar o el estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, la asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva, está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, no está alquilado ni es utilizado por el distrito escolar o la escuela si la intimidación causa una interrupción sustancial en el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

*La intimidación* incluye la intimidación cibernética y significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Poner al estudiante o estudiantes en temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

*Acoso cibernético* significa acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema foto óptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o weblog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o mensajes publicados si la creación o suplantación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

La intimidación puede tomar varias formas, incluidas, entre otras, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalia por afirmar o alegar un acto de intimidación. Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva.

Se alienta a los estudiantes a que denuncien inmediatamente el acoso. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito al director del edificio, al coordinador de no discriminación, al administrador de quejas del distrito oa cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre intimidación real o amenazada a informar al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos al Distrito.

**Gerentes de quejas:**

Brian Kilinski  
420 N. Front St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[bkilinski@d15.org](mailto:bkilinski@d15.org)

Kelli Catini  
420 N. Front St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[kcatini@d15.org](mailto:kcatini@d15.org)

Jacquie Duginske  
420 N. Front St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[jduginske@d15.org](mailto:jduginske@d15.org)

Se prohíben las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de intimidación. El acto de represalia o represalia de un estudiante se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

Un estudiante no será castigado por denunciar el acoso o proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no ocurrió ningún acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o proporcionar información falsa se tratará como intimidación a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

También se alienta a los estudiantes y padres/tutores a leer las siguientes políticas del distrito escolar: 7:20, *Prohibición del acoso de estudiantes* y 7:180, *Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso*.

## **Prohibición del acoso y la violencia en el noviazgo entre adolescentes**

### **Acoso Prohibido**

Ninguna persona, incluido un empleado o agente de la escuela o del distrito escolar, o estudiante, acosará, intimidar a un estudiante sobre la base de: raza real o percibida; color; origen nacional; estado militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; estado de la orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidante o el acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de la propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de una de las características mencionadas anteriormente.

### **Acoso sexual prohibido**

La escuela y el distrito proporcionarán un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso basado en el sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales.

### **Prohibición de la violencia en el noviazgo entre adolescentes**

Está prohibido participar en actos violentos entre adolescentes en el noviazgo que se lleve a cabo en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. A los fines de esta política, el término violencia en el noviazgo adolescente ocurre cuando un estudiante de 13 a 19 años usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a una persona en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de noviazgo.

### **Hacer un informe o queja**

Se alienta a los estudiantes a informar de inmediato las denuncias o incidentes de intimidación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del edificio, al subdirector del edificio, al administrador de quejas o a cualquier empleado con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Un estudiante puede optar por informar a un empleado del mismo género del estudiante.

### **Administradores de quejas:**

|                                                          |                                                      |                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Brian Kilinski                                           | Kelli Catini                                         | Jacquie Duginske                                         |
| 420 N. Front St.                                         | 420 N. Front St.                                     | 420 N. Front St.                                         |
| McHenry, IL 60050                                        | McHenry, IL 60050                                    | McHenry, IL 60050                                        |
| 779-244-1000                                             | 779-244-1000                                         | 779-244-1000                                             |
| <a href="mailto:bkilinski@d15.org">bkilinski@d15.org</a> | <a href="mailto:kcatini@d15.org">kcatini@d15.org</a> | <a href="mailto:jduginske@d15.org">jduginske@d15.org</a> |

Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

### **Ley de Erin**

La “Ley de Erin” exige que todas las escuelas públicas de cada estado implementen un programa de maltrato infantil orientado a la prevención como parte de su Programa Integral de Salud:

- Para estudiantes: educación sobre prevención y concientización sobre abuso y agresión sexual apropiada para la edad en los grados de pre jardín de infantes hasta el 12.º grado.
- Para el personal de la escuela (maestros, personal de apoyo, asistentes, administración): programas de capacitación en el servicio sobre ... concientización y prevención del abuso y agresión sexual, y cómo reconocer y procesar el abuso y agresión sexual infantil.

### **Reglas de la cafetería**

1. Los estudiantes no deberán reservar asientos para otros estudiantes.
2. Los estudiantes deberán caminar para almorzar y deberán estar ordenados y tranquilos durante el almuerzo.
3. Las bandejas se apilarán ordenadamente después de colocar los cubiertos en su contenedor adecuado.
4. Ningún alimento deberá salir de la cafetería.
5. Está prohibido hablar en voz alta, gritar, y otras interrupciones.
6. Los estudiantes no deben tirar alimentos, cartones de leche u otros artículos.
7. Los estudiantes no intercambiarán alimentos.
8. Los estudiantes deberán seguir las instrucciones de los ayudantes del comedor y mostrar el debido respeto hacia todo el personal de la cafetería.
9. Los estudiantes permanecerán sentados mientras estén en la cafetería, excepto para regresar a la línea del almuerzo o devolver las bandejas.
10. Los estudiantes deberán guardar silencio inmediatamente cuando el personal o los presentadores hagan anuncios en la cafetería.
11. Los estudiantes deberán reportar derrames y recipientes rotos al personal de la cafetería inmediatamente.
12. Los estudiantes serán despedidos de la cafetería por el supervisor del comedor.

La mala conducta resultará en una acción disciplinaria de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la escuela.

### **Viajes al campo**

Las excursiones son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de la escuela durante el transporte y durante las actividades de las excursiones, y deberán tratar todos los lugares de las excursiones como si fueran terrenos escolares. El incumplimiento de las reglas de la escuela y/o las reglas del lugar durante una excursión puede someter al estudiante a medidas disciplinarias.

Todos los estudiantes que deseen asistir a una excursión deben recibir un permiso por escrito de un padre o tutor con autoridad para dar permiso. Se puede prohibir que los estudiantes asistan a excursiones por cualquiera de las siguientes razones:

- No recibir el permiso apropiado del padre/tutor o maestro;
- No completar el trabajo de curso apropiado;
- Preocupaciones de comportamiento o seguridad;
- Negación de permiso de la administración;
- Otras razones según lo determine la escuela.

### **Acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los estudiantes**

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola una regla o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación fáctica.

## Capítulo 7 - Internet, tecnología y publicaciones

### Uso Aceptable de las Redes Electrónicas del Distrito

Todo uso de las redes electrónicas del Distrito deberá ser consistente con la meta del Distrito de promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Estos procedimientos no intentan establecer todos los comportamientos requeridos o prohibidos por parte de los usuarios. Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. **El incumplimiento de estos procedimientos por parte de cualquier usuario resultará en la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal. Para ver la Política de Uso Aceptable del Distrito, [haga clic aquí](#).**

Reconociendo la creciente demanda de alfabetización tecnológica en una sociedad en evolución, así como el gran potencial para la instrucción diferenciada a través de la tecnología, el Distrito Escolar Consolidado de la Comunidad de McHenry 15 proporcionará los recursos 1: 1 necesarios para integrar efectivamente la tecnología en el plan de estudios y la instrucción para mejorar el aprendizaje de los estudiantes; facilitar métodos de enseñanza innovadores basados en la tecnología; y preparar adecuadamente a los estudiantes para los desafíos de utilizar la tecnología de manera efectiva, responsable y ética para fines personales, profesionales y académicos. Para obtener más información sobre la Guía Chromebook 1: 1 del Distrito, [haga clic aquí](#).

### **Términos y condiciones**

El término redes electrónicas incluye todos los recursos tecnológicos del Distrito, incluidos, entre otros:

1. Las redes de área local y de área amplia del Distrito, incluidas las redes inalámbricas (Wi-Fi), los puntos de acceso Wi-Fi proporcionados por el Distrito y cualquier servidor del Distrito u otra infraestructura de red;
2. Acceso a Internet u otros recursos en línea a través de la infraestructura de red del Distrito o a cualquier cuenta en línea emitida por el Distrito desde cualquier computadora o dispositivo, independientemente de su ubicación;
3. Computadoras, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos o dispositivos similares propiedad del distrito y proporcionados por el distrito.

**Uso Aceptable** - El acceso a las redes electrónicas del Distrito debe ser: (a) con el propósito de educación o investigación, y ser consistente con los objetivos educativos del Distrito, o (b) para uso comercial legítimo.

**Privilegios:** el uso de las redes electrónicas del Distrito es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado puede resultar en la cancelación de esos privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal apropiada. El administrador del sistema o el director del edificio tomarán todas las decisiones con respecto a si un usuario ha violado o no estos procedimientos y puede denegar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Su decisión es definitiva.

**Uso inaceptable:** el usuario es responsable de sus acciones y actividades relacionadas con las redes electrónicas. Algunos ejemplos de usos inaceptables son:

- a. Usar las redes electrónicas para cualquier actividad ilegal, incluida la violación de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual o contratos, o transmitir cualquier material en violación de cualquier ley estatal o federal;
- b. Usar las redes electrónicas para participar en conductas prohibidas por la política de la junta;
- c. Descarga no autorizada de software u otros archivos, independientemente de si están protegidos por derechos de autor o escaneados en busca de malware;
- d. Uso no autorizado de dispositivos de medios extraíbles personales (como unidades flash o de memoria USB);
- e. Descarga de material protegido por derechos de autor que no sea para uso personal;
- f. Usar las redes electrónicas para obtener ganancias financieras o comerciales privadas;
- g. Despilfarro de recursos, como el espacio de archivos;
- h. Hackear o intentar piratear u obtener acceso no autorizado a archivos, cuentas, recursos o entidades por cualquier medio;
- i. Invadir la privacidad de las personas, incluida la divulgación, difusión y uso no autorizados de información sobre cualquier persona que sea de carácter personal, como una fotografía o un video;
- j. Usar la cuenta o contraseña de otro usuario;
- k. Revelar cualquier contraseña de red o cuenta (incluida la suya) a cualquier otra persona, a menos que lo solicite el administrador del sistema;
- l. Publicar o enviar material escrito o creado por otro sin su consentimiento;
- m. Publicar o enviar mensajes anónimos;
- n. Crear o reenviar cartas en cadena, spam u otros mensajes no solicitados;
- o. Utilizar las redes electrónicas para publicidad comercial o privada;
- p. Acceder, enviar, publicar o mostrar cualquier material abusivo, obsceno, profano, sexual, amenazante, acosador, ilegal o deliberadamente falso;
- q. Falsificar la identidad del usuario o la identidad de otros; y
- r. Utilizar las redes electrónicas estando suspendidos o revocados los privilegios de acceso.

**Etiqueta de red:** se espera que el usuario cumpla con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de red. Estos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- a. Ser cortés. No se vuelva abusivo en los mensajes a los demás.
- b. Utilice un lenguaje apropiado. No jurar, usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
- c. No revele información personal, incluidas las direcciones o números de teléfono, de estudiantes o colegas.
- d. Reconocer que las redes electrónicas del Distrito no son privadas. Las personas que operan la tecnología del Distrito tienen acceso a todos los correos electrónicos y otros datos, mensajes u otros las pruebas relacionadas con o en apoyo de actividades ilegales pueden ser reportadas a las autoridades.
- e. No use las redes de ninguna manera que pueda interrumpir su uso por parte de otros usuarios.

- f. Considerar propiedad privada todas las comunicaciones e información accesibles a través de las redes electrónicas.

**Sin garantías** - el Distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por el servicio que brinda. El Distrito no será responsable de los daños que sufra el usuario. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, falta de entrega, entregas perdidas o interrupciones del servicio causadas por su negligencia o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

**Indemnización:** al usar las redes electrónicas del Distrito, el usuario acepta indemnizar al Distrito por cualquier pérdida, costo o daño, incluidos los honorarios razonables de abogados, incurridos por el Distrito en relación con cualquier violación de estos procedimientos o que surja de ella.

**Seguridad:** la seguridad de la red es una alta prioridad. Si el usuario puede identificar o sospecha un problema de seguridad en la red, debe notificarlo de inmediato al administrador del sistema o al director del edificio. No demuestre el problema a otros usuarios. Mantenga la(s) cuenta(s) de usuario y la(s) contraseña(s) confidenciales. No use la cuenta de otra persona sin el permiso por escrito de esa persona. Los intentos de iniciar sesión en la red como administrador del sistema resultarán en la cancelación de los privilegios del usuario. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le puede negar el acceso a las redes.

**Vandalismo** - El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios y otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, Internet o cualquier otra red. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de malware, como virus y spyware.

**Cargos telefónicos:** el distrito no asume ninguna responsabilidad por cargos o tarifas no autorizados, incluidos cargos telefónicos, cargos por mensajes de texto o uso de datos, cargos por larga distancia, recargos por minuto y/o costos de equipo o línea.

**Reglas de publicación web de derechos de autor:** la ley de derechos de autor y la política del Distrito prohíben la reedición de texto o gráficos que se encuentran en Internet o en los sitios web del Distrito o servidores de archivos/almacenamiento en la nube sin un permiso explícito por escrito.

- a. Para cada nueva publicación (en un sitio web o servidor de archivos) de un gráfico o un archivo de texto producido externamente, debe haber un aviso en la parte inferior de la página que acredite al productor original y anote cómo y cuándo se otorgó el permiso. Si es posible, el aviso también debe incluir la dirección web de la fuente original.
- b. Los estudiantes que participan en la producción de páginas web deben proporcionar a los especialistas en medios de la biblioteca permisos por correo electrónico o copias impresas antes de que se publiquen las páginas web. Se debe proporcionar evidencia impresa del estado de los documentos de dominio público.

- c. La ausencia de un aviso de derechos de autor no puede interpretarse como un permiso para copiar los materiales. Solo el propietario de los derechos de autor puede proporcionar el permiso. El administrador del sitio web que muestra el material no puede considerarse una fuente de permiso.
- d. Las reglas de uso justo que rigen los informes de los estudiantes en las aulas son menos estrictas y permiten un uso limitado de gráficos y texto.
- e. El trabajo de los estudiantes solo se puede publicar si hay un permiso por escrito tanto del padre/tutor como del estudiante.

**Uso del Correo Electrónico** - El sistema de correo electrónico del Distrito y su software, hardware y archivos de datos constituyentes son propiedad y están controlados por el Distrito. El Distrito proporciona correo electrónico para ayudar a los estudiantes a cumplir con sus deberes y responsabilidades, y como una herramienta educativa.

- a. El Distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar el contenido de cualquier cuenta en su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. El acceso no autorizado por parte de cualquier estudiante a una cuenta de correo electrónico está estrictamente prohibido.
- b. Cada persona debe tener el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico que el que se pondría en un memorándum o documento escrito. No se debe transmitir nada en un mensaje de correo electrónico que sea inapropiado en una carta o memorando.
- c. Los mensajes electrónicos transmitidos a través del portal de Internet del Distrito llevan consigo una identificación del dominio de Internet del usuario. Este dominio es un nombre registrado e identifica al autor como perteneciente al Distrito. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado en la composición de dichos mensajes y cómo estos mensajes pueden reflejarse en el nombre y la reputación del Distrito. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- d. Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido a través de Internet, como spam o posibles correos electrónicos de suplantación de identidad debe eliminarse inmediatamente o reenviarse al administrador del sistema. Está prohibido descargar cualquier archivo adjunto a cualquier mensaje basado en Internet a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad de ese mensaje y la naturaleza del archivo así transmitido.
- e. El uso del sistema de correo electrónico del Distrito constituye consentimiento a estas regulaciones.

**Seguridad en Internet:** el acceso a Internet está limitado solo a aquellos usos aceptables que se detallan en estos procedimientos. La seguridad en Internet se respalda si los usuarios no se involucran en usos inaceptables, como se detalla en estos procedimientos, y si siguen estos procedimientos.

Los miembros del personal supervisarán a los estudiantes mientras usan el acceso a Internet del Distrito para garantizar que cumplan con los *Términos y condiciones* para el acceso a Internet contenidos en estos procedimientos.

Cada computadora del Distrito con acceso a Internet tiene un dispositivo de filtrado que bloquea la entrada a representaciones visuales que son: (1) obscenas, (2) pornográficas o (3) dañinas o inapropiadas para los estudiantes, según lo define la Ley de Protección de Niños en Internet y según lo determina el Superintendente o designado.

El administrador del sistema y los directores del edificio controlarán el acceso a Internet de los estudiantes.

### **Pautas para la distribución estudiantil de publicaciones no patrocinadas por la escuela**

Un estudiante o grupo de estudiantes que buscan distribuir más de 10 copias del mismo material en uno o más días a los estudiantes debe cumplir con las siguientes pautas:

1. El(los) estudiante(s) debe(n) notificar al Director del edificio de la intención de distribuir, por escrito, al menos 24 horas antes de distribuir el material. No se requiere aprobación previa del material.
2. El material se puede distribuir en los horarios y lugares seleccionados por el Director del edificio, por ejemplo, antes del comienzo o el final de las clases en una ubicación central dentro del edificio.
3. El Director del edificio puede imponer requisitos adicionales cuando sea necesario para evitar interrupciones, congestión o la percepción de que el material está respaldado por la escuela.
4. La distribución debe hacerse de manera ordenada y pacífica, y no puede ser coercitiva.
5. La distribución debe llevarse a cabo de manera que no cause trabajo adicional para el personal de la escuela. Los estudiantes que distribuyen material son responsables de limpiar cualquier material que quede en la escuela.
6. Los estudiantes no deben distribuir material que:
  - a. Provocará una interrupción material y sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares;
  - b. Viole los derechos de otros, incluidos, entre otros, material que sea difamatorio, calumnioso u obsceno, invada la privacidad de otros o infrinja los derechos de autor;
  - c. Es socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, que incluye, entre otros, material que es obsceno, pornográfico o predominantemente lascivo y vulgar, contiene lenguaje indecente y vulgar, o sexting según lo definido por la política de la Junta Escolar y el Manual del Estudiante;
  - d. Se considera razonablemente que promueve el uso de drogas ilegales;
  - e. Se distribuye desde jardín de infantes hasta octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice para fines escolares. Sin embargo, se puede permitir el material de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuirá o acceda sea preparado principalmente por estudiantes; o
  - f. Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta.
7. Un estudiante puede usar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito Escolar para resolver una queja.
8. Siempre que estas pautas requieran una notificación por escrito, el administrador apropiado puede ayudar al estudiante a preparar dicha notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes que buscan distribuir 10 o menos copias de la misma publicación en uno o más días a los estudiantes debe distribuir dicho material en momentos y lugares y de una manera que no cause una interrupción sustancial de la operación y disciplina adecuada y ordenada de la escuela o actividades escolares y en cumplimiento con los párrafos 4, 5, 6 y 7.

### **Acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela**

#### **Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen en el campus**

La creación, distribución y/o acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela debe ocurrir en un momento y lugar y de una manera que no cause interrupción, sea coercitiva o resulte en la percepción de que la distribución o publicación está respaldada por el Distrito Escolar.

Los estudiantes tienen prohibido crear, distribuir y/o acceder en la escuela a cualquier publicación que:

1. Provocará una interrupción material y sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares;
2. Viole los derechos de otros, incluidos, entre otros, material que sea difamatorio, calumnioso u obsceno, invada la privacidad de otros o infrinja los derechos de autor;
3. Es socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluido, entre otros, material que es obsceno, pornográfico o predominantemente lascivo y vulgar, contiene lenguaje indecente y vulgar, o sexting según lo definido por la política de la Junta Escolar y el Manual del Estudiante;
4. Se considera razonablemente que promueve el uso de drogas ilegales;
5. Se distribuye desde jardín de infantes hasta octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice para fines escolares. Sin embargo, se puede permitir el material de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuirá o acceda sea preparado principalmente por estudiantes; o
6. Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta.

El acceso o la distribución en el campus incluye el acceso o la distribución en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante se involucra en desobediencia grave y mala conducta y puede ser disciplinado por: (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) por escribir, crear o publicar dicho material con la intención de que sea accedido o distribuido en la escuela.

#### **Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen fuera del campus**

Un estudiante se involucra en desobediencia grave y mala conducta y puede ser disciplinado por crear y/o distribuir una publicación que: (1) cause una interrupción sustancial o un riesgo previsible de una interrupción sustancial en las operaciones escolares, o (2) interfiere con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

## **Notificación anual a los padres sobre los proveedores de tecnología educativa en virtud de la Ley de protección personal en línea de los estudiantes**

Los distritos escolares de todo el estado de Illinois tienen contratos con diferentes proveedores de tecnología educativa para propósitos beneficiosos de K-12, como brindar aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en las operaciones escolares.

Bajo la Ley de Protección Personal de Estudiantes en Línea de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/),

Los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles diseñadas, comercializadas y principalmente utilizados para fines escolares K-12 se denominan operadores en SOPPA. SOPPA tiene como objetivo garantizar que los datos de los estudiantes recopilados por los operadores estén protegidos, y requiere que esos proveedores, así como los distritos escolares y la Junta de Educación del Estado de Illinois, tomen una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea.

Dependiendo de la tecnología educativa en particular que se utilice, es posible que nuestro Distrito necesite recopilar diferentes tipos de datos de los estudiantes, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. Según SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o participar en publicidad dirigida utilizando la información de un estudiante. Dichos proveedores solo pueden divulgar datos de estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que se pueden recopilar y compartir incluyen información de identificación personal (PII) sobre los estudiantes o información que se puede vincular a la PII sobre los estudiantes, como:

Información de identificación básica, incluido el nombre del estudiante o padre/tutor y la información de contacto del estudiante o padre/tutor, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante

- Información demográfica
- Información de inscripción
- Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos
- Asistencia y horario de clases.
- Actividades académicas/extracurriculares
- Indicadores especiales (p. ej., información sobre discapacidad, aprendices del idioma inglés, comidas gratuitas o a precio reducido o estado de cuidado tutelar o sin hogar)
- Conducta/datos de comportamiento
- Información de salud
- compras de alimentos
- Información de transporte
- Datos de rendimiento en la aplicación
- Trabajo generado por estudiantes
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de aplicaciones y estadísticas de uso de aplicaciones
- Información de registro de estudiante escolar permanente y temporal

Los operadores pueden recopilar y usar datos de los estudiantes solo para fines de K-12, que son fines que ayudan en la administración de actividades escolares, como:

- Instrucción en el salón de clases o en el hogar (incluido el aprendizaje remoto)
- Actividades administrativas
- Colaboración entre estudiantes, personal escolar y/o padres/tutores
- Otras actividades que son para el uso y beneficio del distrito escolar

# Capítulo 8 - Búsqueda e incautación

## **Búsqueda e incautación**

Para mantener el orden, la seguridad y la protección en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de la propiedad y el equipo de la escuela, así como de los estudiantes y sus efectos personales. Las “autoridades escolares” incluyen a los oficiales de policía de enlace escolar (es decir, el oficial de recursos escolares).

### **Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes**

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo de la escuela que posee o controla la escuela (como casilleros, escritorios y estacionamientos), así como los efectos personales dejados allí por un estudiante, sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director del edificio puede solicitar la asistencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente entrenados.

### **Búsquedas de estudiantes**

Las autoridades escolares pueden inspeccionar a un estudiante y/o los efectos personales del estudiante en posesión del estudiante (como carteras, billeteras, mochilas, mochilas, loncheras, etc.) cuando haya motivos razonables para sospechar que la búsqueda producirá evidencia de que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas y políticas estudiantiles de la escuela o el distrito. La búsqueda se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo de búsqueda y no sea excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para que la escuela tome una determinación fáctica. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni requerir que un estudiante o su padre/tutor proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

### **Embargo de Bienes**

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas de la escuela o del distrito, las autoridades escolares pueden incautar y confiscar evidencia y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando corresponda, las pruebas pueden transferirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

### **Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividades delictivas**

Antes de que un oficial de la ley, un oficial de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga e interroge en los terrenos de la escuela a un estudiante menor de 18 años sospechoso de

cometiendo un acto delictivo, el director del edificio o su designado: (a) Notificará o intentará notificar al padre/tutor del estudiante y documentará la hora y la forma por escrito; (b) Hacer esfuerzos razonables para asegurar que el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no están presentes, asegurarse de que un empleado de la escuela (incluidos, entre otros, un trabajador social, un psicólogo, una enfermera, un consejero o cualquier otro profesional de la salud mental) esté presente durante el interrogatorio; y (c) Si es factible, hacer esfuerzos razonables para asegurar que un oficial de la ley capacitado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

## Capítulo 9 - Atletismo y actividades extracurriculares

### **Código de Conducta de Actividades Extracurriculares y Deportivas**

Este Código de conducta para actividades deportivas y extracurriculares se aplica, cuando corresponda, a todas las actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela que no forman parte de una clase académica ni otorgan crédito para una calificación.

### **Requisitos para la participación en actividades deportivas**

Un estudiante debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad académica y tener los siguientes documentos completamente ejecutados archivados en la oficina de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad deportiva:

1. Un certificado vigente de aptitud física emitido por un médico autorizado, una enfermera de práctica avanzada o un asistente médico para deportes de conferencia (no la liga de la ciudad).
2. Cada escuela enviará una inscripción deportiva para participar en la actividad deportiva específica. El reconocimiento del manual del Distrito 15 de McHenry a través del proceso de inscripción escolar anual otorga el consentimiento para los deportes por parte del padre/tutor del estudiante.
3. Reconocimiento del manual del Distrito 15 de McHenry a través del registro escolar anual por parte del padre/tutor que acepta que el estudiante participante no ingiera ni use ninguna droga en la lista actual de sustancias prohibidas (sin una receta escrita y documentación médica proporcionada por un médico autorizado). médico que realizó una evaluación para una condición médica legítima) y un acuerdo firmado por el estudiante y el padre/tutor del estudiante aceptando el Programa de pruebas de sustancias para mejorar el rendimiento.
4. Reconocimiento del manual del Distrito 15 de McHenry a través del registro escolar anual por parte del padre/tutor que acepta que el estudiante participante cumpla con la Política de pruebas extracurriculares de drogas y alcohol del Distrito Escolar; y
5. Aceptar cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza atléticas de los estudiantes.

### **Manual deportivo de Fox Valley Junior High Conference (FVC)**

El Distrito 15 es miembro de Fox Valley Junior High Conference (FVC) y cumple con los estatutos aprobados y la constitución de la conferencia. Los elementos que no están cubiertos por los estatutos y la constitución de la conferencia están cubiertos por las reglas y regulaciones de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois (I.E.S.A.) y luego por la Federación Nacional de Asociaciones de Escuelas Secundarias Estatales (N.F.H.S.). La participación en un FVC requiere un compromiso serio tanto en tiempo como en esfuerzo por parte del atleta.

### **Elegibilidad Académica**

La selección de miembros o participantes en actividades extracurriculares y atléticas queda a discreción de los maestros, patrocinadores y entrenadores designados.

Para ser elegible para participar en actividades extracurriculares y atléticas, un estudiante debe mantener calificaciones aprobatorias en todos los cursos. Cualquier estudiante que no cumpla con los

requisitos académicos será suspendido del deporte o actividad hasta que obtenga una calificación aprobatoria en todos los cursos.

### **Ausencia de la escuela el día de la actividad extracurricular o atlética**

Un estudiante que se ausenta de la escuela por más de medio día no es elegible para ningún actividad extracurricular o atlética en ese día a menos que la ausencia haya sido aprobada en escrito por el Director. El maestro, patrocinador o entrenador designado puede hacer excepciones por razones justificables, que incluyen: 1) una ausencia médica preestablecida; 2) una muerte en la familia del estudiante; o 3) una ceremonia o evento religioso.

Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela también está suspendido de la participación en todas las actividades deportivas y extracurriculares durante la duración de la suspensión.

Un estudiante que esté ausente de la escuela un viernes antes de un evento del sábado puede ser excluido de las actividades deportivas o extracurriculares del sábado a discreción exclusiva del maestro, patrocinador o entrenador designado.

### **Viajar**

Todos los estudiantes deben viajar a actividades extracurriculares y deportivas y regresar a casa de tales actividades con su equipo utilizando el transporte aprobado por la escuela. El maestro, patrocinador o entrenador a cargo de la actividad extracurricular o atlética puede emitir una exención por escrito de esta regla si el padre/tutor del estudiante lo solicita por escrito y siempre que el padre/tutor legal se presente y acepte la custodia del estudiante. Las solicitudes orales no serán respetadas y los permisos orales no son válidos.

### **Código de conducta**

Este Código de conducta se aplica a todas las actividades extracurriculares y deportivas y se aplica los 365 días del año, las 24 horas del día. Esto es inclusivo para todos los estudiantes, personal, atletas y espectadores actuales.

Este Código no contiene una lista completa de conductas inapropiadas. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa y las sanciones disciplinarias aumentarán con las infracciones posteriores. Un estudiante, miembro del personal, atleta o espectador puede ser excluido de actividades extracurriculares o deportivas mientras la escuela realiza una investigación debido a conducta o comportamiento inapropiado. La violación del Código de Conducta puede resultar en la expulsión inmediata de cualquier actividad o evento extracurricular. Los administradores escolares o la persona designada que supervise actividades y eventos extracurriculares tienen derecho a expulsar a estudiantes, atletas, personal y espectadores por violaciones del Código de Conducta.

Se anima a los estudiantes y sus padres/tutores a buscar ayuda del Programa de Asistencia Estudiantil para problemas con el alcohol u otras drogas. La participación en un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas se tendrá en cuenta para determinar las consecuencias de las violaciones del Código de conducta.

### **Los estudiantes, el personal, los atletas y los espectadores no deberán:**

1. Violar las reglas de la escuela y las políticas del Distrito Escolar sobre disciplina estudiantil, incluidas las políticas y procedimientos sobre el comportamiento de los estudiantes;
2. Ingerir o usar, poseer, comprar, vender, ofrecer, intercambiar o distribuir una bebida que contenga alcohol (excepto con fines religiosos);
3. Ingerir o utilizar de otro modo poseer, comprar, vender, ofrecer vender, intercambiar o distribuir tabaco o nicotina en cualquier forma;
4. Ingerir o usar, poseer, comprar, vender, ofrecer vender, intercambiar o distribuir cualquier producto compuesto exclusivamente de cafeína en forma de polvo suelto o cualquier sustancia ilegal (incluidas drogas o sustancias químicas que alteran el estado de ánimo y mejoran el rendimiento) o parafernalia;
5. Usar, poseer, comprar, vender, ofrecer vender, intercambiar o distribuir cualquier objeto que sea o pueda considerarse un arma o cualquier artículo que se parezca a un arma. Esta prohibición no prohíbe el uso legal de armas en la cocina y en el atletismo, como tiro con arco, práctica de artes marciales, tiro al blanco, caza y plato;
6. Asistir a una fiesta u otra reunión y/o viajar en un vehículo donde menores de edad consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas;
7. Actuar de forma antideportiva;
8. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, juego, escuchas ilegales, vandalismo y conducción imprudente;
9. Neblina o intimidar a otros estudiantes;
10. Violar las reglas escritas para la actividad extracurricular o deportiva;
11. Comportarse de una manera que interrumpa o afecte negativamente al grupo o la escuela;
12. Ser insubordinado o irrespetuoso hacia los patrocinadores de la actividad o el cuerpo técnico del equipo; o
13. Falsificar cualquier información contenida en cualquier permiso o formulario de permiso requerido por la actividad extracurricular o deportiva.

*Las novatadas* es una actividad humillante o peligrosa que se espera de un estudiante por pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. El acoso incluye el acoso cibernético (acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica) y significa cualquier acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigida hacia un estudiante o estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

Colocar al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;

Provocar un efecto perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;

Interferir con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o

Interferir con la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de la propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de una de las características mencionadas anteriormente.

### **Procedimientos de debido proceso**

Los estudiantes que son acusados de violar el Código de Conducta tienen derecho al siguiente debido proceso:

1. El estudiante debe ser informado de la infracción disciplinaria de la que se le acusa.
2. El estudiante tendrá derecho a una audiencia ante un administrador apropiado.
3. El estudiante podrá responder a cualquier cargo presentado en su contra.
4. El estudiante puede proporcionar cualquier información adicional que desee para que el administrador la considere.
5. El administrador, con la ayuda de otros miembros del personal si es necesario, puede entrevistar a testigos materiales u otras personas con evidencia relacionada con el caso.
6. Si el administrador encuentra, después de revisar la evidencia, que ocurrió la violación, impondrá sanciones al estudiante, de la siguiente manera:
  - a. Las sanciones por infracciones que no sean drogas y alcohol se basarán en la naturaleza de la infracción y la cantidad de infracciones, y pueden incluir la suspensión de todas las actividades extracurriculares o deportivas por uno de los períodos de tiempo que se describen a continuación:
    - Un período específico de tiempo o porcentaje de actuaciones, actividades o competencias;
    - El resto de la temporada o para la próxima temporada; o
    - El resto de la carrera escolar del estudiante.
  - b. Las sanciones por infracciones relacionadas con el alcohol y otras drogas, incluido el tabaco, la nicotina en cualquier forma, las drogas que alteran el estado de ánimo o mejoran el rendimiento, los productos compuestos únicamente de cafeína en forma de polvo suelto, *parafernalia o cualquier otra sustancia ilegal, se basarán en lo siguiente:*

#### Primera violación

- Uso, ingestión, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Suspensión de un tercio del número total de funciones, actividades o competencias o el resto de la temporada, lo que sea más corto. Esta sanción se reducirá si el estudiante está inscrito en un programa de asesoramiento sobre drogas o alcohol aprobado por la escuela.
- Asistencia a una fiesta o conducción de un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por parte de menores: Suspensión de una sexta parte del número total de actuaciones, actividades o competencias, o el resto de la temporada, lo que sea más corto.
- Se requerirá que el estudiante practique con el grupo, independientemente de la infracción (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

### Segunda violación

- Uso, consumo, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Suspensión de 12 semanas o 1 temporada, incluida la suspensión de todas las actuaciones, actividades o competencias durante este período. Para participar nuevamente en cualquier actividad extracurricular o atlética, el estudiante debe participar con éxito y completar un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas aprobado por la escuela y seguir todas las recomendaciones de ese programa.
- Asistencia a una fiesta o viaje en un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por parte de menores: Suspensión de un tercio de la temporada y de todas las actuaciones, actividades o competencias grupales extracurriculares durante este período.
- Es posible que se requiera que el estudiante practique con el grupo (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

### Tercera violación

- Uso, ingestión, posesión, compra, venta, oferta de venta, trueque o distribución: Suspensión de actividades extracurriculares o atléticas por el resto de la carrera escolar del estudiante.
- Asistencia a una fiesta o andar en un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por menores: Suspensión de un año calendario a partir de la fecha de la suspensión, incluyendo todas las actividades extracurriculares y deportivas durante este período.
- El administrador correspondiente hará un informe escrito de su decisión y fundamento. El estudiante puede apelar la decisión ante el director o la persona designada por el director.

Todos los estudiantes permanecen sujetos a todas las políticas del Distrito Escolar y al manual de padres/estudiantes de la escuela.

### **Modificación del uniforme atlético o del equipo**

Los estudiantes pueden modificar su uniforme atlético o de equipo con el propósito de modestia en la ropa o atuendo que esté de acuerdo con los requisitos de la religión del estudiante o los valores culturales del estudiante o las preferencias de modestia.

### **Estudiante atleta conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza**

Los estudiantes atletas deben cumplir con la Ley de Seguridad de Conmociones Cerebrales en Deportes Juveniles de Illinois y todos los protocolos, políticas y estatutos de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois antes de que se les permita participar en cualquier actividad deportiva, incluidas las prácticas o competencias.

A un estudiante que fue retirado de la práctica o competencia debido a una sospecha de conmoción cerebral se le permitirá regresar solo después de que se hayan completado todos los requisitos legales, incluidos, entre otros, los protocolos de regreso al juego y regreso al aprendizaje del Distrito Escolar.

### **Asistencia a Bailes Escolares**

La asistencia a los bailes patrocinados por la escuela es un privilegio. Solo los estudiantes que asisten a la escuela pueden asistir a los bailes patrocinados por la escuela.

Todas las reglas de la escuela, incluido el código de disciplina y el código de vestimenta de la escuela, están vigentes durante los bailes patrocinados por la escuela.

Los estudiantes que violen el código de disciplina de la escuela deberán abandonar el baile de inmediato y se contactará al padre/tutor del estudiante. La escuela también puede imponer otra disciplina como se describe en el código de disciplina de la escuela.

## Capítulo 10 - Educación especial

### **Educación de Niños con Discapacidades**

Es la intención del distrito asegurar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de los servicios educativos apropiados.

La escuela brinda una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios para todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela. El término “niños con discapacidades” se refiere a niños entre las edades de 3 y el día anterior a su cumpleaños número 22 para quienes se determina que necesitan servicios de educación especial, excepto aquellos niños con discapacidades que cumplen 22 años durante el año escolar son elegibles para servicios de educación especial hasta el final del año escolar. Es la intención de la escuela asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

Se puede obtener una copia de la publicación “Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de estudiantes con discapacidades” en la oficina del distrito escolar.

Los estudiantes con discapacidades que no califican para un programa de educación individualizado, según lo exige la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y las disposiciones de implementación de esta ley de Illinois, pueden calificar para los servicios bajo la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene antecedentes de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental.

Para más información póngase en contacto:

Kelli Catini  
420 N. Frente St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[kcatini@d15.org](mailto:kcatini@d15.org)

### **Disciplina de Estudiantes con Discapacidades**

#### **Intervenciones conductuales**

Las intervenciones conductuales se utilizarán con estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer los comportamientos deseables y reducir los comportamientos inapropiados identificados. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y monitorear procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades.

### **Disciplina de los estudiantes de educación especial**

El Distrito deberá cumplir con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 y las reglas de Educación Especial de la Junta de Educación del Estado de Illinois al disciplinar a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si el acto particular de desobediencia grave o mala conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad.

### **Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física**

El tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros, y se probaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas y resultaron ineficaces para detenerlo. La escuela no puede usar el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera o la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, como sustituto del apoyo educativo o conductual apropiado, un asunto de seguridad de rutina o para prevenir daños a la propiedad en ausencia de peligro inminente de daño físico grave al estudiante o a otros. Está prohibido sujetar boca abajo.

### **Exención del requisito de PE**

Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) está en los grados 3-12, (b) tiene un IEP que requiere que se brinden servicios y apoyo de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP toma la determinación; o
- (a) tiene un IEP, (b) está participando en un programa deportivo adaptado fuera del entorno escolar y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiera el Superintendente o su designado.

Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa de Educación Individualizado del estudiante.

### **Registros de servicios relacionados**

Para un niño con un programa de educación individualizado (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que registren el tipo de servicios relacionados administrados según el IEP del niño y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se haya administrado. La escuela proporcionará al padre/tutor del niño una copia del registro de servicios relacionados en la revisión anual del IEP del niño y en cualquier otro momento que lo solicite.

# Capítulo 11 - Expedientes estudiantiles y privacidad

## Protecciones de privacidad de los estudiantes

### Encuestas

Todas las encuestas que solicitan información personal de los estudiantes, así como cualquier otro instrumento utilizado para recopilar información personal de los estudiantes, deben avanzar o relacionarse con los objetivos educativos del Distrito, o ayudar en las opciones de carrera de los estudiantes. Esto se aplica a todas las encuestas, independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas o quién creó la encuesta.

### Encuestas de terceros

Antes de que un funcionario escolar o un miembro del personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, el padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación, si lo solicita y dentro de un tiempo razonable de su solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los padres que se oponen a la divulgación de información sobre su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al Director del edificio.

### Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios escolares y los miembros del personal no solicitarán ni divulgarán la identidad de ningún estudiante que complete una encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluida la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
3. Comportamiento o actitudes sobre el sexo.
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante.
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las de abogados, médicos y ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
8. Ingresos distintos a los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

El padre/tutor del estudiante puede: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación en el momento de su solicitud y dentro de un tiempo razonable, y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo padre/tutor ejerció esta opción.

## **Material instructivo**

El padre/tutor de un estudiante puede inspeccionar, previa solicitud, cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo de su hijo dentro de un tiempo razonable de su solicitud.

El término “material de instrucción” se refiere al contenido de instrucción que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, materiales impresos o representativos, materiales audiovisuales y materiales en formato electrónico o digital (como materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas académicas o evaluaciones académicas.

## **Prohibición de vender o comercializar información personal de los estudiantes**

Ningún funcionario escolar o miembro del personal puede comercializar o vender información personal sobre los estudiantes (o proporcionar esa información a otros para ese propósito). El término información personal significa información de identificación individual que incluye: (1) el nombre y apellido de un estudiante o padre, (2) una casa u otra dirección física (incluido el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un número de teléfono, (4) un número de identificación del Seguro Social o (5) número de licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal.

A menos que la ley lo prohíba, el párrafo anterior no se aplica: (1) si el padre/tutor del estudiante ha dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas, como los siguientes:

1. Reclutamiento universitario u otra educación postsecundaria, o reclutamiento militar.
2. Clubes de lectura, revistas y programas que brindan acceso a productos literarios de bajo costo.
3. Currículo y materiales didácticos utilizados por las escuelas primarias y secundarias.
4. Pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de logros sobre los estudiantes (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de garantizar dichas pruebas y evaluaciones) y el posterior análisis y divulgación pública de los datos agregados de dichas pruebas y evaluaciones.
5. La venta por parte de los estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación.
6. Programas de reconocimiento de estudiantes.

Bajo ninguna circunstancia un funcionario escolar o miembro del personal puede proporcionar información personal de un estudiante a una organización comercial o institución financiera que emite tarjetas de crédito o débito.

Un padre/tutor que desea optar por que su hijo no participe en actividades proviescrito en este documento o que desee una copia o acceso a una encuesta o cualquier otro material descrito en este documento puede comunicarse con el Director del edificio.

## **Registros de estudiantes**

Un registro de estudiante escolar es cualquier escritura u otra información registrada sobre un estudiante y por la cual un estudiante puede ser identificado individualmente que es mantenido por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información, a excepción de ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal; registros mantenidos por oficiales de la ley que trabajan en la escuela; video y otras grabaciones electrónicas (incluyendo grabaciones realizadas en autobuses escolares) que se crean en parte por razones o propósitos de seguridad o aplicación de la ley, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en un registro de estudiante si el contenido se usa con fines disciplinarios o de educación especial con respecto a un estudiante en particular.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Ellos son:

### **El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días hábiles posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.**

El grado de acceso que tiene un estudiante a sus registros depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años de edad o mayores tienen acceso y derechos de copia de registros permanentes y temporales. Un padre/tutor o estudiante debe presentar al director del edificio una solicitud por escrito que identifique los registros que desea inspeccionar. Dentro de los 10 días hábiles, el Director del edificio hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. En ciertas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para otorgar acceso.

Estos derechos se niegan a cualquier persona contra la cual se haya emitido una orden de protección con respecto al estudiante.

### **El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos, irrelevantes o inadecuados.**

Un padre/tutor o estudiante elegible puede pedirle al Distrito que enmiende un registro que se cree que es inexacto, irrelevante o inadecuado. Las solicitudes deben enviarse al director del edificio y deben identificar claramente el registro que el padre/tutor o el estudiante elegible desea cambiar y la razón específica por la que se busca un cambio.

Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará la decisión al padre/tutor o estudiante elegible y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

### **El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de registros de estudiantes escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.**

Se permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial); una persona que sirve en la Junta Escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realice un servicio o función institucional para el cual la escuela usaría a sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de información de identificación personal de los registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de tecnología educativa); o cualquier padre/tutor o estudiante que participe en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro oficial de la escuela en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional u obligación contractual con el distrito.

Prevía solicitud, el Distrito divulgará los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que se haya inscrito un estudiante o tenga la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo exija específicamente la ley estatal o federal. Antes de que se divulgue la información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán una notificación previa por escrito sobre la naturaleza y el contenido de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Calificaciones académicas y referencias a expulsiones o extraescolares las suspensiones no se pueden impugnar en el momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona con fines de investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre/tutor; a otro distrito escolar que superpone los límites de asistencia con el Distrito, si el Distrito ha celebrado un acuerdo intergubernamental que permite compartir los registros e información de los estudiantes con el otro distrito, cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante o de otras personas; y autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus deberes oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

### **El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del estudiante que se proponga destruir o eliminar.**

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se da de baja permanentemente, pueden, después de 5 años, transferirse al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha tenido éxito en los derechos del padre/tutor. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando el estudiante cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.

### **El derecho a prohibir la divulgación de información del director**

A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información de directorio sobre los estudiantes, limitada a:

- Nombre
- DIRECCIÓN
- Nivel de grado
- Lugar y fecha de nacimiento
- Nombres, direcciones, correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
- Fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en la escuela o en actividades, organizaciones y atletismo patrocinados por la escuela que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
- Premios académicos, títulos y honores
- Información relacionada con actividades, organizaciones y atletismo patrocinados por la escuela
- Área principal de estudio
- Período de asistencia a la escuela

### **El derecho a solicitar que los reclutadores militares o las instituciones de educación superior no tengan acceso a la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.**

La ley federal requiere que una escuela secundaria otorgue a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, previa solicitud, acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de la escuela secundaria, a menos que el padre/tutor del estudiante, o un estudiante mayor de 18 años, presente una solicitud por escrito para que la información no se divulgue sin el consentimiento previo por escrito del padre/tutor o estudiante elegible. Si desea ejercer esta opción, notifíquelo al Director del edificio.

**El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o la retención de ningún derecho, privilegio o beneficio, ni establecer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de una persona de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicha persona pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.**

**El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a las supuestas fallas del Distrito en cumplir con los requisitos de FERPA.**

El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Departamento de Educación de EE. UU.  
Oficina de Política de Privacidad del Estudiante  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington DC 20202-8520

## Capítulo 12 - Notificaciones de derechos de los padres

### **Calificaciones del maestro**

Los padres/tutores pueden solicitar información sobre las calificaciones de los maestros y paraprofesionales de sus estudiantes, que incluyen:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Estado para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción;
- Si el maestro está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación y licencia del Estado;
- Si el maestro está enseñando en un campo de disciplina de la certificación del maestro;
- Si los ayudantes de instrucción o los paraprofesionales brindan servicios a su estudiante y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea recibir esta información, comuníquese con la oficina de la escuela.

### **Pruebas estandarizadas**

Los estudiantes y los padres/tutores deben saber que el Estado y el Distrito requieren que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas.

Se alienta a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los estudiantes para las pruebas estandarizadas, porque la calidad de la educación que la escuela puede brindar depende en parte de la capacidad de la escuela para continuar demostrando su éxito en las pruebas estandarizadas del estado. Los padres/tutores pueden ayudar a sus estudiantes a lograr su mejor desempeño haciendo lo siguiente:

- Anime a los estudiantes a trabajar duro y estudiar durante todo el año;
- Asegúrese de que los estudiantes duerman bien durante la noche anterior a los exámenes;
- Asegúrese de que los estudiantes coman bien la mañana del examen, en particular asegurándose de que coman suficientes proteínas;
- Recordar a los estudiantes y enfatizar la importancia de un buen desempeño en las pruebas estandarizadas;
- Asegurar que los estudiantes lleguen a tiempo y preparados para las pruebas, con los materiales apropiados;
- Enseñar a los alumnos la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas;
- Anime a los estudiantes a relajarse el día del examen.

## **El derecho a la educación de los niños sin hogar**

Cuando un niño pierde una vivienda permanente y se convierte en una persona sin hogar según lo define la ley, o cuando un niño sin hogar cambia su arreglo de vivienda temporal, el padre o tutor del niño sin hogar tiene la opción de:

(1) continuar la educación del niño en la escuela de origen mientras el niño permanezca sin hogar o, si el niño adquiere una vivienda permanente, hasta el final del año académico durante el cual se adquiere la vivienda; o

(2) Inscribir al niño en cualquier escuela a la que sean elegibles para asistir los estudiantes sin hogar que viven en el área de asistencia en la que el niño o joven vive actualmente.

La asistencia y el apoyo a las familias sin hogar incluye:

Organizaciones educativas y escuelas:

- Distrito 15 y sus escuelas,
- McHenry y las oficinas regionales de educación de los condados de Lake-enlaces para personas sin hogar

Banco de alimentos y programas de comidas:

- Despensa de alimentos McHenry

Organizaciones de servicios locales:

- Salvation Army
- Good Will,
- Iglesias locales, etc

Refugios familiares:

- Home of the Sparrow
- PADS
- 

Servicios médicos:

- Departamento de Salud del Condado de McHenry
- Club de Leones de McHenry para servicios de la vista

Otro apoyo:

- Dependiendo de las necesidades de la familia; los trabajadores sociales escolares se conectan con varias agencias en McHenry y sus alrededores para brindar asistencia a las familias sin hogar.

## **Clases de educación sexual y vida familiar**

No se requerirá que los estudiantes tomen o participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluidos los grados 6-8, instrucción sobre abstinencia y anticoncepción para la prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; instrucción sobre la vida familiar, incluso en los grados 6 a 8, instrucción sobre la prevención, transmisión y propagación del SIDA; instrucción sobre enfermedades; reconocer y evitar el abuso sexual; o instrucción sobre programas de donación de órganos/tejidos, donación de sangre y trasplante, si un padre o tutor presenta una objeción por escrito. La decisión de los padres o tutores no será motivo para ninguna medida disciplinaria del estudiante, incluida la suspensión o la expulsión. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en saneamiento, higiene o cursos tradicionales de biología.

Los padres o tutores pueden examinar los materiales de instrucción que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito visitando [www.d15.org](http://www.d15.org).

### **Estudiantes de Inglés**

La escuela ofrece oportunidades para que los aprendices de inglés alcancen altos niveles en las materias académicas y cumplan con los mismos exigentes estándares estatales que se espera que cumplan todos los niños.

Se informará a los padres/tutores de los aprendices de inglés cómo pueden: (1) participar en la educación de sus hijos; (2) ser participantes activos para ayudar a sus hijos a lograr el dominio del inglés, lograr altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes requisitos estándares académicos estatales que se esperan de todos los estudiantes; y (3) participar y servir en el Comité Asesor de Padres de los Programas de Educación Bilingüe de Transición del Distrito. Si tiene preguntas relacionadas con este programa o para expresar su opinión sobre el programa de estudiantes de inglés de la escuela, comuníquese con:

Maureen Cassidy  
420 N. Front St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[mcassidy@d15.org](mailto:mcassidy@d15.org)

### **Derechos de visita a la escuela**

La Ley de Derechos de Visita a la Escuela permite a los padres/tutores que trabajan, que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, el derecho a ausentarse del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias, como conferencias de padres y maestros, reuniones académicas y reuniones de comportamiento. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a pedido.

### **Información sobre el asbesto**

La Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto requiere ciertas acciones por parte de los distritos escolares con respecto a la presencia de asbesto en los edificios escolares, incluidas las muestras de aire y la planificación, según sea necesario. El distrito ha realizado pruebas e inspecciones y todos los edificios cumplen con AHERA. Puede acceder a información adicional sobre AHERA y los requisitos federales relacionados con el asbesto y las escuelas en el siguiente enlace: <https://www.epa.gov/asbestos/asbestos-and-school-buildings>

### **Aviso de aplicación de pesticidas**

El distrito mantiene un registro de padres/tutores de estudiantes que se han registrado para recibir notificación por escrito o por teléfono antes de la aplicación de pesticidas en los terrenos escolares. Para agregarse a la lista, comuníquese con:

Andrew Lund  
420 N. Frente St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[alund@d15.org](mailto:alund@d15.org)

Se dará notificación antes de la aplicación del pesticida. No se requiere notificación previa si existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad.

### **Reporteros Obligatorios**

Todo el personal de la escuela, incluidos los maestros y administradores, está obligado por ley a informar de inmediato todos los casos sospechosos de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

### **Opción de elección de escuela insegura**

La opción de elección de escuela insegura permite que los estudiantes se transfieran a otra escuela del Distrito o/a una escuela pública chárter dentro del Distrito. La opción de elección de escuela insegura está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, según lo define la ley estatal e identifica la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) cualquier estudiante que sea víctima de un delito penal violento que haya ocurrido en los terrenos de la escuela durante el horario escolar normal o durante un evento patrocinado por la escuela.

### **Privacidad del estudiante**

El Distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos relacionados con la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los estudiantes. Las copias de estas políticas están disponibles a pedido.

### **Ley de Notificación de Delincuentes Sexuales**

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en la propiedad escolar cuando hay niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos de la persona:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso de su hijo.
- Participar en una conferencia en la que se pueden tomar decisiones de evaluación y ubicación con respecto a los servicios de educación especial de su hijo.
- Asistir a conferencias para discutir temas relacionados con su hijo, como la retención o la promoción.

En todos los demás casos, los delincuentes sexuales de niños condenados tienen prohibido estar presentes en la propiedad escolar a menos que obtengan un permiso por escrito del superintendente o la junta escolar.

Cada vez que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en la propiedad escolar, incluidas las tres razones anteriores, él / ella es responsable de notificar a la oficina del director al llegar a la propiedad escolar y al salir de la propiedad escolar. Es responsabilidad del delincuente sexual infantil convicto permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario escolar en todo momento en que esté en presencia o cerca de los niños.

Una violación de esta ley es un delito mayor de Clase 4.

## **Leyes de Notificación a la Comunidad de Delincuentes Sexuales y Delincuentes Violentos**

La ley estatal requiere que las escuelas notifiquen a los padres/tutores durante el registro escolar o las conferencias de padres y maestros que la información sobre delincuentes sexuales y delincuentes violentos contra los jóvenes está disponible para el público en el sitio web del Departamento de Policía Estatal de Illinois (ISP). El sitio web del ISP contiene lo siguiente:

Registro de Delincuentes Sexuales de Illinois, <https://isp.illinois.gov/Sor>

Registro de Asesinos y Delincuentes Violentos contra Jóvenes de Illinois,  
<https://isp.illinois.gov/MVOAY>

Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales,

<https://isp.illinois.gov/Sor/FAQs>

## **Avisos a los padres requeridos por la Ley Every Student Succeeds Act**

I. Cualificaciones de los maestros: un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, las cualificaciones profesionales de los maestros de clase de su hijo, lo que incluye, como mínimo, si:

- a. El maestro ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
- b. El maestro está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional.
- c. El maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- d. Los paraprofesionales brindan servicios al estudiante y, de ser así, sus calificaciones.

II. Transparencia de evaluación - El Estado y el Distrito requieren que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas.

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación del estudiante en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del Distrito, que incluirá información sobre cualquier derecho aplicable que pueda tener para excluir a su estudiante de dicha evaluación.

III. Tarjeta de informe anual

Cada año, se requiere que el Distrito distribuya una boleta de calificaciones anual que incluya información sobre el Distrito en su totalidad y cada escuela a la que sirve el Distrito, con información agregada y desagregada para cada subgrupo requerido de estudiantes, que incluye: rendimiento de los estudiantes en las evaluaciones académicas (designadas por categoría), índices de graduación, desempeño del distrito, calificaciones de los maestros y cierta otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se colocará en el sitio web del Distrito en [www.d15.org](http://www.d15.org).

IV. Pacto de participación de padres y familias

#### V. Opción de elección de escuela insegura

La opción de elección de escuela insegura permite que los estudiantes se transfieran a otra escuela del Distrito o/a una escuela pública chárter dentro del Distrito bajo ciertas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual 12:100.

#### VI. Privacidad del estudiante

Los estudiantes tienen ciertas protecciones de privacidad bajo la ley federal.

#### VIII. Estudiantes de Inglés

La escuela ofrece oportunidades para que los aprendices de inglés residentes alcancen altos niveles en las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales exigidos que se espera que cumplan todos los niños.

#### VIII. Estudiantes sin hogar

Estudiantes sin hogar: para obtener información sobre los apoyos y servicios disponibles para los estudiantes sin hogar, consulte la sección del manual sobre el derecho a la educación de los niños sin hogar.

#### **Uso de Fotografías/Videos Publicitarios**

Para celebrar el éxito de los estudiantes, el Distrito 15 quiere poder compartir noticias de logros notables con las diversas comunidades a las que sirve. Como tal, el Distrito se reserva el derecho de usar y/o producir fotografías, videos, películas y grabaciones de voz de cualquier estudiante de cualquier manera legal para las actividades promocionales e informativas internas y externas del Distrito. Fotos y/o videos pueden publicarse en los sitios web del distrito, boletines y sitios de redes sociales, así como compartirse con los medios de comunicación (tanto impresos como en línea). Si no desea que su hijo sea fotografiado o grabado en video para uso del Distrito 15, envíe una declaración firmada a tal efecto por escrito a:

Les Lambert  
420 N. Frente St.  
McHenry, IL 60050  
779-244-1000  
[llambert@d15.org](mailto:llambert@d15.org)

***Nota: Esta declaración de exclusión debe presentarse anualmente ante el Distrito.***